



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

C.P. GUILLERMINA INÉS GOETZ
Sub-Directora
Sección. Genl. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

OBRA: "Reforma y Mantenimiento Juzgado Laboral N° 1"

UBICACIÓN: 9 de Julio N° 1099 4° piso de la Ciudad de Corrientes

VISITA DE OBRA: 01 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

APERTURA: 13 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

en el "Dpto. Licitaciones y Compras"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección: Carlos Pellegrini N° 894

PRECIO OFICIAL: \$9.902.403,93

PLAZO DE EJECUCION: 30 días



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

DRA. GUILLERMINA INÉS GOETZE
Sub-Directora
Sección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1-OBJETO

Es objeto del presente pliego la licitación, contratación y ejecución de obras públicas por parte del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractuales contenidas en este pliego y en el resto de la documentación que forme parte del respectivo contrato.

2-GLOSARIO

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Proponente u oferente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- 2) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 3) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y documentación complementaria.
- 4) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 5) Circulares: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados por los interesados y las aclaraciones de oficio que el mismo Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 6) Comisión de Evaluación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Se trata de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio creada en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 7) Comitente y/o licitante: El Superior Tribunal de Justicia, que es quien encarga la ejecución de la obra y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Particulares que integra la documentación de la licitación.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.
- 9) Dirección de Obra: La Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 10) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obra, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 11) Inspector de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el contralor del contrato.
- 12) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de



trabajo, plan de certificación y curva de inversión y, en general, todo otro documento que guarde relación con aquélla.

13) P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

14) P.C.G.: Es el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

16) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.

17) Registro Provincial: Es el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

18) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

3-NORMAS APLICABLES

Todo lo que no esté previsto en el presente pliego y demás documentación licitatoria, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 3079, sus sucesivas modificaciones, normas complementarias y reglamentarias; Ley N°5571 de Administración Financiera del Estado y el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) aprobado por Acuerdo Extraordinario N°16/02 y modif..

Supletoriamente, se acudirá a la Ley N°3460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes y los principios generales del Derecho Administrativo.

4-PUBLICIDAD

El llamado a licitación pública para la contratación de obras públicas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno o más diarios de circulación local, y en el caso que las circunstancias del caso lo justifiquen también en diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con tirada nacional y de otras provincias, conforme al procedimiento previsto en el art. 13° de la Ley N°3079 y su reglamentación.

5-DOCUMENTACIÓN LICITATORIA Y ADQUISICIÓN

DE PLIEGOS LICITATORIOS

La documentación de la licitación está constituida por el presente pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obras, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, todo lo cual puede ser consultado por los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras, sita en calle Carlos Pellegrini N°894 - Ex Casa Lagraña.

El pliego puede ser consultado y, en caso de que corresponda, adquirido al precio que se ha fijado. El importe recibido por el Superior Tribunal de Justicia por la venta de los pliegos compensa el costo de elaboración e impresión de los mismos y no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.



6-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la presente contratación, hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura. Las mismas se deberán entregar en la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas.

El comitente, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.

Las aclaraciones correspondientes, a solicitud de los interesados o de oficio, serán notificadas por Circulares a todas las firmas que hayan adquirido pliego. Todas las Circulares que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

Las Circulares que emita el comitente serán exhibidas en la página web del Poder Judicial y notificadas por medio fehaciente a aquellos que hayan adquirido pliego.

7-SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

La contratación de obras públicas, se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales. El sistema quedará definido, en cada licitación, en el Pliego de Cláusulas Particulares.

a) Contratación por unidad de medida: La contratación de obras a través del sistema de unidad de medida se realizará sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la Propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al efecto.

Los oferentes presentarán con sus propuestas un presupuesto por triplicado –según el Modelo de Formulario de Cotización dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo contendrá las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

b) Contratación por ajuste alzado. La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

b.1) Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a



su fin y a lo establecido en esos documentos.

El OFERENTE incluirá en su propuesta el formulario de cotización que se adjunta como Anexo, consignando ítem por ítem, siguiendo el listado del presupuesto oficial, con indicación de cantidades o metrajes, precios unitarios y totales de los distintos ítems.

En su preparación se tendrá en cuenta, que: a) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieran faltar. b) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el COMITENTE exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los CINCO (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse antes de la firma del Contrato, o en cualquier momento durante la marcha del mismo y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del COMITENTE. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE.

b.2) Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE. Queda entendido que todos los ítem del presupuesto oficial serán afectados por el porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

c) Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en los párrafos anteriores del presente Pliego. En cuanto a los ítem a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial con indicación de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al tratar

En su propuesta, el oferente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítem por unidad de medida, repitiendo las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y, 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

d) Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, el COMITENTE



podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales y por "costas" la utilidad del CONTRATISTA. El COMITENTE liquidará el valor de los gastos en los que el CONTRATISTA justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de beneficio.

8-DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

9-CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Los proponentes deberán presentar los Certificados Fiscales para Contratar expedidos por Dcción Gral. de Rentas de la Provincia (Dto.Nº1029/04) y AFIP (Res.Gral.Nº1814/05).

El P.C.P. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

10-INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Las personas o empresas en estado de concurso, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su rehabilitación judicial.
- 3) Los inhibidos declarados tales por autoridad competente.
- 4) Quienes no posean certificación, extendida por los entes recaudadores provinciales, en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial por ningún concepto.
- 5) Toda persona o empresa que tenga reclamos administrativos y/o juicios contra el Estado y, en particular, contra el Poder Judicial.
- 6) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales y al reglamento de contrataciones vigente.



11-DOMICILIO

Los proponentes deberán constituir domicilio especial dentro de la Provincia de Corrientes, en la ciudad que se establezca en el P.C.P. según la ubicación de la obra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o administrativas que se practiquen en el mismo. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial. El nuevo domicilio también deberá constituirse en el lugar indicado en el P.C.P.

12-EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS

ASOCIADAS

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentada a la licitación, la UTE no podrá modificar su integración, y en caso de ser contratada no podrá hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en los organismos oficiales como requisito previo. La falta de cumplimiento del mismo determinará el rechazo de la propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13-INFORMACION SUMINISTRADA POR EL

LICITANTE

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y demás antecedentes que puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Para ello se establece en el P.C.P. la Visita de Obra con carácter obligatorio.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, si fuere necesario.

14-DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijan en el P.C.P. o en el respectivo llamado a licitación.



15-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores, las que sólo se admitirán en partes no esenciales de la propuesta y siempre que hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus fojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPPLICADO", etc., en todas sus fojas. Las cajas o sobres deberán presentarse cerrados, sin marcas o señales que permitan identificar al proponente, con la sola indicación de los siguientes datos: Licitación Nº; Expediente Nº; Fecha y Hora de Apertura.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El PROPONENTE podrá formular variantes por sobre separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañando la propuesta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta implica de parte del PROPONENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas generales y particulares que rigen el llamado a licitación.

El COMITENTE otorgará recibo de las ofertas presentadas.

Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados para la recepción de sobres, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas si fueran recibidas por correo. El LICITANTE no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

16-DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a- Comprobante de la integración de la garantía de la oferta.
- b- Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de la Provincia de Corrientes.
- c- Declaración jurada de aceptar la competencia contencioso-administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- d- Constancia de adquisición o retiro del pliego de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y demás documentación, si correspondiere.
- e- Constancia de visita de obra, si correspondiere.
- f- Demás requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.
- g- Sobre cerrado y lacrado conteniendo la propuesta por duplicado, debidamente firmada por el oferente y su representante técnico con la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.P.; el presupuesto de la oferta para la obra; análisis de precios; plan de trabajos, régimen de acopio si correspondiere y curva de inversión.
- h) Cuando se formulen variantes, deberán presentarse en sobre por separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de éste y el agregado "Variantes".
- i) Toda la documentación deberá presentarse firmada por el PROPONENTE o su representante legal y su Representante Técnico.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g)



será causal de rechazo automático de las presentaciones e impedirá, en su caso, la apertura del sobre interior con la propuesta por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos establecidos en el inciso h) determinará el rechazo de la variante.

La omisión de los demás recaudos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días de la clausura del acto licitatorio.

17-GARANTÍAS

Las garantías deberán constituirse a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes sin límites de validez y bajo cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente o adjudicatario:

- 1) Depósitos en dinero efectivo;
- 2) depósitos de Títulos o Bonos de la Deuda Pública con cotización en bolsa;
- 3) Certificación de Crédito líquido y exigible que el PROPONENTE tuviere contra el Poder Judicial;
- 4) Fianza bancaria, en cuyo caso deberá constar en forma expresa que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador;
- 5) Seguro de caución aprobado por el Poder Judicial y otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente. El S.T.J. podrá intimar al CONTRATISTA por el término de quince días corridos a hacer efectiva la garantía constituida y frente al incumplimiento podrá recurrir directamente ante el asegurador con la sola acreditación de aquella intimación, a cuyo efecto para la aprobación de la póliza por el COMITENTE deberá hallarse establecida en forma expresa esa acción directa previa intimación.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El COMITENTE procederá a la devolución de las garantías retenidas en los casos que corresponda, sin indexación ni intereses.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia previa aceptación del COMITENTE.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del valor de la oferta. Dicha garantía será devuelta a la adjudicataria, en oportunidad de integrarse como obligación la garantía de adjudicación. A los oferentes que no hubieran resultado ser adjudicatarios, les será devuelta la garantía una vez perfeccionado el contrato.

Garantía de adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá presentarse en la Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras, previo a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario una vez aprobados la Recepción Definitiva y el Certificado Final de la obra y satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda existente, conforme lo establecido en las Cláusulas 88 del presente Pliego y 49 in fine del P.C.P..



18-DE LA LICITACION

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.P., ante el Secretario Administrativo, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras, el Director de Administración, el Director de Arquitectura, o quienes los reemplacen legalmente y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres
- 3) Los interesados podrán pedir o formular aclaraciones con relación al acto, ya que una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones al respecto.
- 4) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, el certificado de capacidad de contratación del Registro Provincial, el sobre interior con la oferta y demás recaudos especificados en el P.C.P., declarándose la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplimentaren los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g) de la Cláusula 16.

Acto seguido, se abrirán los sobres interiores que hubiesen cumplimentado las exigencias establecidas y se leerán las propuestas en voz alta.

En el caso de haberse propuesto variantes se procederá del mismo modo con los sobres respectivos.

Los PROPONENTES podrán efectuar verbalmente observaciones concretas, concisas y relacionadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados al momento del acto en que se formulan, las que se resolverán conjuntamente con la licitación.

Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio, consignando número de propuestas u ofertas presentadas, individualización de empresas oferentes y, en cada caso, tipo e importe de la garantía, antecedentes que acrediten competencia técnica y financiera y monto de cotización señalando, en caso de varias alternativas el importe de cada una y observaciones si las hubiera, en caso contrario se consignará la ausencia de observaciones. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes, los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo.

A partir de la hora establecida para la apertura del acto, no se aceptará bajo ningún concepto otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en la propuesta después de la hora de apertura.

19-DÍA INHÁBIL EN FECHA DE APERTURA.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

20-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener la propuesta durante un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente del acto de apertura salvo que en las cláusulas particulares se indicase otro plazo. Si en la licitación respectiva se formularen impugnaciones al acto

C.P. MARIA INES GONZALEZ D' ARCO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 03783 - 476741

licitatorio o al dictamen de la Comisión de Evaluación de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas 18 y 27 del presente pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente prorrogado hasta la adjudicación.

Vencido el plazo original, los OFERENTES que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo comunicaren en forma expresa, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho, en todos los casos, en forma fehaciente y con una antelación de diez (10) días al señalado vencimiento, ante el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial.

21-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a Funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, sindico, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

22-REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia, cuya documentación deberá estar actualizada. El trámite de inscripción deberá efectuarse en el horario de 07,00 a 13,00 en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración. El incumplimiento de este requisito, al momento de la apertura, tendrá por efecto la desestimación de la oferta. El número de proveedor asignado deberá ser indicado por los oferentes en las futuras contrataciones en que tengan participación.

23-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, este Tribunal Superior de Justicia reviste el carácter de EXENTO - NO ALCANZADO. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.



24-PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

25-DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo que establezca el P.C.P., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

La Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación.

26-IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

27-IMPUGNACIONES AL DICTAMEN

Los OFERENTES podrán formular impugnaciones al dictamen de la Comisión de Evaluación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a tres (3) días contados desde su notificación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Durante la etapa de evaluación las actuaciones completas que constituyen el acto licitatorio, estarán a disposición de los oferentes para su vista.

28-ADJUDICACION DE LA OBRA

Terminada la evaluación de las propuestas, el licitante resolverá la respectiva adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información



tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

El licitante se reserva el derecho en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación a dejar sin efecto la licitación; asimismo, podrá rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera oportuno, inclusive aceptar variantes previstas en el P.C.P., sin que ello genere derecho alguno a los oferentes. La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

La adjudicación se efectuará por acordada del Superior Tribunal de Justicia, acto que será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Las impugnaciones a las que se crean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la adjudicación. En caso de presentarse dichas impugnaciones el presentante deberá realizar un depósito equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, el que les será devuelto en caso de ser procedentes; dicho depósito se efectuará en una cuenta especial a la orden del Poder Judicial en el Banco de Corrientes S.A.

Dentro de los tres días de vencido el plazo para impugnar y no habiéndose presentado ninguna impugnación o desde el dictado del acto administrativo que la rechace en su caso, se citará al ADJUDICATARIO a firmar el contrato.

29-RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos:

- a) De resuelta la adjudicación, a los que no resulten adjudicatarios;
- b) Del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del Cláusula 20 del presente Pliego.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

30-REBALANCEO

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

31-FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las



formas previstas en la cláusula 17 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato, acreditar seguros y presentar plan de trabajos definitivos y curva de inversión.

32-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del contrato:

- a.-El presente pliego;
- b.-El Pliego de Condiciones Particulares.;
- c.-Los planos y planillas de la licitación;
- d.-El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- e.-Las circulares;
- f.-El presupuesto oficial de la obra;
- g.-La propuesta;
- h.-El acto de adjudicación.

Se considerará documentación accesorio, la que se indica a continuación:

- a.-La orden de iniciación de los trabajos;
- b.-El acta de iniciación;
- c.-El plan de trabajo y la curva de inversión de la obra aprobado por el comitente;
- d.-Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e.-Libro de notas de pedido;
- f.-Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g.-Actas de recepción;
- h.-Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la comitente.

33-CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días al COMITENTE, por escrito presentado en el Departamento de Licitaciones y Compras, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P.

34-ORDEN DE INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el COMITENTE dará de inmediato la orden de iniciación de los trabajos dentro del término que se establezca en el P.C.P..

El CONTRATISTA queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo de tres (3) días corridos a partir de la fecha de recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el CONTRATISTA no hubiera iniciado los trabajos, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el CONTRATISTA perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si la COMITENTE no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.



35-OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, la Dirección de Obra formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el CONTRATISTA, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

36-PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la Dirección de Obra y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en la cláusula anterior.

Luego de aprobado definitivamente por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

37-ENTREGA DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN

DE LA OBRA

La Inspección pondrá al CONTRATISTA en posesión del terreno/edificio donde se emplazarán las obras licitadas, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

38-REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.P. si correspondiere.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

39-ERRORES DE REPLANTEO

El CONTRATISTA es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

40-DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Es obligación del CONTRATISTA tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en la cláusula 32.

41-PLANOS ADICIONALES

De todos los planos que integran el contrato, el COMITENTE entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra.



Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el COMITENTE.

42-PLANOS DE OBRA

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará a la Dirección de Obra dos copias para su control y aprobación; cada vez que el COMITENTE apruebe un plano, el CONTRATISTA sacará las copias que necesite para su uso y entregará al COMITENTE el original a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

43-CIERRE DE OBRA

El CONTRATISTA ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del CONTRATISTA, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

44-VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

La responsabilidad que le incumbe al CONTRATISTA respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Poder Judicial o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.P.

45-ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO

El CONTRATISTA instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

46-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, que fueren necesarios durante la obra, serán instalados y mantenidos por el CONTRATISTA en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

47-OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

El CONTRATISTA dispondrá de una oficina para la Inspección de obra.

48-DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El CONTRATISTA tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar



daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Poder Judicial o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.P.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

49-INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA deberá cumplir en el lugar de la obra, con todas las disposiciones reglamentarias vigentes, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

50-MEDIANERÍAS

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el CONTRATISTA deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación de la comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al COMITENTE y otro al lindero.

51-LETREROS

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del COMITENTE, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

52-LIMPIEZA DE LA OBRA

Es obligación del CONTRATISTA mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

53-PROVISIÓN DE AGUA

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.



54-PRÓRROGAS DEL PLAZO DE OBRA

A pedido del CONTRATISTA, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 4) conflictos gremiales de carácter general;
- 5) por siniestro;
- 6) toda otra circunstancia que, a juicio del COMITENTE, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al COMITENTE en el plazo de veinticinco (25) días corridos desde la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual aquel podría no considerarlas.

El COMITENTE podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro del plazo de diez (10) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra.

55-FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Comisión de Evaluación. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine el COMITENTE a los efectos de su evaluación y resolución final.

56-REPRESENTANTE TÉCNICO

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.P., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.P.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

57-INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la Dirección de Obra; ésta comunicará por nota al contratista quienes son



las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y quienes están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

58-ORDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el CONTRATISTA considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

59-NOTAS DE PEDIDO. PARTE DIARIO

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.



60-INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

TÉCNICA

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo y esta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

61-DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL

CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos

primarán en el siguiente orden:

- a.-Ley de Obras Públicas.
- b.-Decreto reglamentario.
- c.-Disposiciones complementarias del Pliego.
- e.-Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias.
- f.- Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g.-Planos de detalles.
- h.-Planos generales.
- i.-Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- j.- Cómputos.
- k.-Presupuestos.
- l.-Oferta
- m.-Memoria Descriptiva.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

62-TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

63-SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO

El contratista abonará a todo su personal salarios, por lo menos, iguales a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de



desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

64-IDONEIDAD DEL PERSONAL

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

65-MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminartas.

66-CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

67-APROBACIÓN DE MATERIALES. ENSAYOS Y

PRUEBAS

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su



costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.P.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

68-CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

69-CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

70-VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.



71-SUBCONTRATISTAS

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

72-RESPONSABILIDAD

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

73-OTROS CONTRATISTAS

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

74-PLAZO DE LA OBRA

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

75-MORA

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.P.

Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P.

En caso que en el P.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.P.

76-CONTRALOR DE TRABAJOS

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de dos (2) días del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de



cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

77-UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

78-MODIFICACIONES DE OBRA

El comitente podrá disponer modificaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el CONTRATISTA y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

79-REAJUSTE DE GARANTÍA

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

80-TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad



con las Órdenes de Servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

81-LIQUIDACION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS Y/O PROVISIÓN

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, el CONTRATISTA efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior que se encuentren terminados a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El CONTRATISTA tiene cinco (5) días corridos a partir de la expedición del certificado por la Dirección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento y si hace lugar al reclamo, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por el comitente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.P.

82-RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.P.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

83-SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en la Cláusula 17 del presente pliego.



84-PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios, vencido el cual, el COMITENTE entrará en mora. El pago del certificado final sin reservas del CONTRATISTA respecto a los intereses devengados por mora extingue de pleno derecho la obligación de abonarlos.

85-RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum del COMITENTE, dentro de los treinta (30) días de solicitada por el CONTRATISTA y, aún si no lo pidiere, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.P. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el CONTRATISTA se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el COMITENTE efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del CONTRATISTA.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al CONTRATISTA.

86-PLAZO DE GARANTÍA

Salvo indicación de un plazo especial el P.C.P., el plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

87-RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el COMITENTE resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.



Si el CONTRATISTA no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

88-RECEPCIONES PARCIALES

Cuando el P.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con las cláusulas 85, 86, 87 y 89.

Asimismo, el COMITENTE podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

89-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE

REPAROS

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA después de aprobada la Recepción Definitiva y el Certificado Final de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

90-RESCISION DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 71º a 78º de la Ley Nº3.079 y su reglamentación, con las consecuencias en ellos previstas.

91-TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión, el COMITENTE tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El COMITENTE tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el CONTRATISTA por los perjuicios que sufra el COMITENTE cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

92-INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el CONTRATISTA, previamente citado al efecto, no concurre o no estuviera representado en el acto del inventario, el COMITENTE estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al CONTRATISTA, bajo constancia, una copia de aquél.

93-AVALÚO

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el COMITENTE podrá disponer que el diferendo se resuelva



por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el CONTRATISTA no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el COMITENTE.

94-LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

El COMITENTE practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el COMITENTE serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento en el plazo señalado, el COMITENTE podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del CONTRATISTA.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el CONTRATISTA en el plazo que señale el COMITENTE; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al COMITENTE, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

95-SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.P., a su nombre y del COMITENTE, manteniendo a éste último cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, muerte, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier



clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

5) Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el CONTRATISTA dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al CONTRATISTA, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El COMITENTE, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

96-MANEJO DE LAS INSTALACIONES

El CONTRATISTA deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

97-SANCIONES

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.P., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

98-PERCEPCIÓN DE MULTAS

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el CONTRATISTA ante el COMITENTE.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará



efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

J. GUILLERMINA INÉS GUZMÁN
Sub-Directora
Coordin. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARTICULARES**



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Dr. GUILLERMINA INÉS GÓMEZ
Sub-Directora
Dirección. Gref. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1-OBJETO

Fija los términos y condiciones para la obra: **“Mantenimiento y Refuncionalización Juzgado Laboral N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 1099 4° piso de la Ciudad de Corrientes”**, incluye provisión y montaje de la totalidad de los materiales. Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y el Proyecto definitivo que integran la documentación licitatoria, en el marco de la Ley N°3079 y c.c. y Decreto N°2576/2002.

2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas luego de presentadas. No se admitirán “variantes”.

La presentación de la oferta significará por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos “Sobre N° 1” que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación según el “Anexo N° 1 - Carátula del Sobre N° 1”, consignando:

SOBRE N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

OBRA: “Mantenimiento y Refuncionalización Juzgado Laboral N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 1099 4° piso de la Ciudad de Corrientes”.

APERTURA: 13 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho Sobre N° 1 contendrá:

- Comprobante de constitución de la garantía de oferta, en una suma equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial, conforme Art. 14° de la Ley de Obras Públicas N°3079.
- Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia, en la especialidad que corresponda.
- Anexo I (adjunto).** Declaración expresa y por escrito del OFERENTE, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. * Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión

Judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. * Declaración Jurada de constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes. * Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.

- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el caso que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Certificado de Visita de Obra extendido por la Dirección de Arquitectura.
- f) Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores del Poder Judicial. **En el caso de no cumplir con este requisito** deberá presentar los instrumentos que acrediten la personería del OFERENTE:
 - 1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
 - 2. Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 3. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
 - 4. En todos los casos deberá presentarse prueba suficiente de la representatividad del o los firmantes de la propuesta, con capacidad para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
 - 5. En los Puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- g) El Pliego completo y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Representante Legal del OFERENTE y su Representante Técnico, incluidas las circulares y aclaratorias, en anverso y reverso.
- h) Inscripción en:
 - i) Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
 - ii) Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.
 - iii) Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (IERIC).
 - iv) Certificado Fiscal para Contratar vigente extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- i) La documentación solicitada en el Punto 8.
- j) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado – con la carátula según el “ANEXO N° 2 - CARÁTULA DEL SOBRE N° 2”.
- k) Queda establecido que no se admitirán “Variantes”, conforme el Punto 15 del PCG.

4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL


La Oferta Económica sin enmiendas, sin salvar y formulada únicamente según el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”; el Análisis de Precios Desagregado según ANEXO B; la Planilla de Presupuesto según ANEXO C; el Plan de Trabajos según ANEXO D; la Curva de Inversión según ANEXO E y Memoria Descriptiva. **Queda establecido que la Oferta comprende toda la documentación precedente (Anexos A, B, C, D, E, y Memoria Descriptiva).**

El anverso y el reverso de cada foja estarán debidamente firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico del OFERENTE.

5-FORMA DE COTIZAR



Provincia de Corrientes
Poder Judicial


Sra. WILHELMINA IRÉS GOETZ
Sub-Directora
Dirección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Las ofertas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) Oferta Económica: Es la cotización de la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial. Es un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados, a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del "ANEXO A - FORMULARIO DE LA OFERTA", con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo A.
- b) Análisis de Precios Desagregado: Se presentará el de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo al "ANEXO B - ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO", donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el "ANEXO A - FORMULARIO DE LA OFERTA".
- c) Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la "Planilla de Presupuesto". Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.
- d) Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

6-RECHAZO DE LAS OFERTAS

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Punto 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

7-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada constituyendo una UTE, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego, en el PCG y en la Ley 19550 Art. 377 y ss.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El instrumento a presentar oportunamente deberá contener:

- El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por el plazo fijado en el Punto 3- Inciso g) Apartado 5), no debiendo ser nunca menor al estimado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.

OK

M.P. GUILLERMINA INÉS GUILLET
Sub-Directora
Dirección. Genl. de Administración
Sector Judicial - Corrientes

- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- La empresa que integre una UTE, a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UTE.

Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

8-ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN

Para evaluar los antecedentes, los OFERENTES deberán acompañar: listado de obras similares ejecutadas.

Para evaluar la capacidad técnica y económica, se tendrá en cuenta la Capacidad Técnica de Contratación Individual y la de Contratación Anual VIGENTE al momento del Acto de Apertura, según certificado expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.

Para evaluar la capacidad financiera y de ejecución, los OFERENTES deberán presentar referencias de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de la plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación, debiendo constar en éstas el número de la/s cuenta/s con la/s que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha/s cuenta/s, el concepto que le merece la/s misma/s y su calificación bancaria, informando en este último caso el monto de la línea de crédito vigente. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar información adicional para proceder con una mejor conceptualización de la capacidad financiera y de ejecución del OFERENTE, al momento del análisis de las ofertas.

9-MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del PCG deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

10-APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, en la fecha y hora establecidas en el llamado oficial.

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora General de Administración, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. El COMITENTE se reserva el derecho de



postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego.

En la apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

11-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

12-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre la notificación de adjudicación y la firma del Contrato habrá un lapso no mayor a treinta (30) días corridos (LOP Art. 22). Para la firma del Contrato es necesaria la constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (PCG Cláusula 17). Para la sustitución de esta Garantía, el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el Decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caucción o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

13-FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) corridos días de notificada la adjudicación (LOP Art. 22) y cumplidas las exigencias del punto precedente.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro de la forma y plazo establecidos, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del importe de la garantía de la oferta en beneficio de la Administración y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas. Es facultad del COMITENTE proceder en esta forma o acordar un plazo adicional si mediaren razones atendibles (PCG Art. 31).

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación, vencido ese plazo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

14-SEGUROS

Previo a la iniciación de los trabajos (PCG Cláusula 95), el CONTRATISTA deberá presentar ante la Dirección General de Administración los seguros que se mencionan en este punto y los comprobantes de tal gestión deberán ser presentados a la Inspección de Obra (PCP Punto 26) para emitir la "Orden de Inicio de Obra" (PCP Punto 22). El incumplimiento de la presente y las dilaciones en los plazos será de exclusiva responsabilidad imputable al CONTRATISTA.

Los seguros exigidos son los que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la Construcción Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra. El CONTRATISTA debe constituir garantías por accidentes personales a favor del COMITENTE con el objeto de cubrir el riesgo por muerte e invalidez de los inspectores asignados a la obra, durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria. Las Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y del COMITENTE, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del Contrato o \$3.000.000 (pesos tres millones). Se adoptará el monto de mayor valor con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5) Seguro contra Riesgos de Incendio y de Vandalismo: será de manera progresiva que en todo momento cubra el total certificado hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del contrato y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

15-ACLARATORIAS Y CONSULTAS

INFORMES:

Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorientes.gov.ar -

CONSULTAS TÉCNICAS Y PEDIDOS DE ACLARATORIAS: Las firmas **deberán realizarlas por escrito** en la Mesa de Entradas de la Dirección de Arquitectura (Casa Lagraña), sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la Ciudad de Corrientes.

Estas **podrán realizarse hasta 5 (cinco) días** antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres

16-NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS

Las aclaratorias **serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes**, en el siguiente link:

<http://www.juscorientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/>

Los oferentes **serán considerados como NOTIFICADOS** de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.

TÍTULO II

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

17- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos mencionados en la Cláusula 1 del presente Pliego asciende a la suma de \$ 9.902.403,93 (nueve millones novecientos dos mil cuatrocientos tres con noventa y tres centavos), por todo concepto.

Mes básico: SEPTIEMBRE 2022.

Anticipo financiero: 20% (veinte por ciento)

Queda establecido que **no se admitirán "Variantes"**

18- PLAZO DE OBRA

Queda establecido que el plazo para la realización de los trabajos que se detallan en PET será el correspondiente **30 (TREINTA) días**, en correspondencia con el Acta de Inicio de Obra.

19- VISITA DE OBRA: El día 01 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs.

A los efectos de una correcta evaluación, el oferente deberá realizar la visita previa a la zona donde se realizarán los trabajos, cuya dirección se especifica en el objeto del presente. Para esta visita es imprescindible haber efectuado una completa lectura del Pliego de Especificaciones



Técnicas Particulares, el Proyecto y demás documentación técnica a fin de realizar consultas pertinentes y de situaciones confusas si las hubiera.

A tal fin, junto con la entrega de los pliegos se fijará la fecha de reunión con un representante de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. **Deberá asistir con el comprobante de adquisición del Pliego, si hubiera sido autorizada su venta por Resolución del COMITENTE.**

Sería conveniente asistir con una copia del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Proyecto a los efectos de analizar y revisar las tareas a ejecutar, evaluando la verdadera magnitud de los trabajos objeto de la presente.

Al finalizar la reunión será extendido el "Certificado de Visita de Obra" el que deberá integrarse a la oferta.

Luego de la primera reunión en conjunto, los oferentes podrán visitar la obra separadamente hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

20- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de "Ajuste Alzado" previsto en la Cláusula 7 b)-2 del PCG. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El CONTRATISTA está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Habiéndose exigido al CONTRATISTA la visita a la zona de obra objeto de la presente y dado la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido para las partes que el oferente obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas las dudas que pudiere tener para luego realizar la confección de su oferta.

d) El CONTRATISTA no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios en mérito a lo establecido en la Cláusula 13 del PCG.

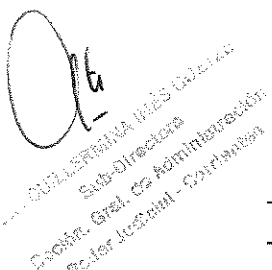
21- LIBROS DE OBRA

En principio serán 2 (dos), uno para "Órdenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedidos de la Empresa". La Inspección podrá solicitar otros según la situación de la obra.

Serán provistos por el CONTRATISTA en la cantidad que demande el desarrollo de la obra. Conformados por hojas tamaño A4 pegadas, no anilladas, por triplicado y numeradas hasta 50 (cincuenta).

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el CONTRATISTA y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.
- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.

- 
- Fecha de iniciación de las obras.
 - Nombre del CONTRATISTA.
 - Nombre del Representante Técnico.
 - Nombre del Representante en Obra.
 - Nombre del Inspector de obra.
 - Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse en todos los casos con tinta o similar, en hoja original con letra y redacción precisas y claras. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

22- ORDEN DE INICIO DE OBRA Y ENTREGA DEL ÁREA DE OBRA

Dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura munido de 2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos, tamaño N°3, con 50 fojas triplicadas numeradas a fin de proceder a la apertura de los "Libros de Obra", uno para "Órdenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedidos de la Empresa".

Con la apertura de estos libros la Dirección dará la "Orden de Inicio de Obra" inmediata, por la cual el CONTRATISTA queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el "Acta de Inicio de Obra".

Junto con la "Orden de Inicio de Obra" y los permisos municipal y de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, el CONTRATISTA deberá dar inicio a los trabajos. A partir de ese momento el CONTRATISTA será el único responsable de la obra hasta la "Recepción Provisoria" cumplimentando la Cláusula 44 del PCG. En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El CONTRATISTA Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El CONTRATISTA Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de no existir espacios suficientes para el CONTRATISTA Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

23- PRESENTACION DEL REPRESENTANTE TECNICO Y SEGUROS

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por la Inspección antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum deberá estar acompañado del correspondiente poder otorgado por el Adjudicatario, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia.

Luego de la apertura de los "Libros de Obra" el Adjudicatario deberá designar el Representante Técnico a través del libro de "Notas de Pedido de Empresa" adjuntando su Currículum, el Poder otorgado por el Adjudicatario si correspondiese y también el comprobante de su Matrícula Profesional actualizada al año en curso.

También por "Nota de Pedido de Empresa" el Adjudicatario deberá entregar los comprobantes que acrediten la aceptación por parte de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, de los seguros exigidos en el P.C.G. Art. 95 y P.C.P. Art. 14.

El incumplimiento de la presente será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.



24- ACTA DE INICIO DE OBRA

El "Acta de Inicio de Obra" se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del CONTRATISTA y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de cinco (5) días como mínimo, la fecha y hora en que comenzarán los trabajos.

La fecha del Acta será establecida para comenzar a computarse el "Plazo de Obra" establecido en el presente PCP.

25- PLAN DE TRABAJOS, CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del "Acta de Inicio de Obra", el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el "Plan de Trabajos" (discriminado por rubros y tareas de obra) y la "Curva de Inversiones" definitivos; ambos ajustados a la fecha fijada en el "Acta de Inicio de Obra".

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

No se podrá iniciar trabajo alguno hasta que estos instrumentos sean aprobados. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Serán gráficos confeccionados de la misma forma que en la instancia de oferta y es como sigue:

1. Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la "Planilla de Presupuesto". Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales. Durante el "Plazo de Obra" y en caso de alterarse el "Plan de Trabajos" debe presentarse a la Inspección uno nuevo que grafique el verdadero momento de la ejecución de los rubros de la obra. Será presentado antes de los 30 días previos al mes que se pretenda certificar el o los rubros modificados. El incumplimiento de esta comunicación dará lugar a la aplicación de la multa prevista en el Art. 39 – Inc. 5. del presente.
2. Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

El monto de inversión mensual a certificar en cada uno de los 2 (dos) primeros y los 2 (dos) últimos certificados no debería ser mayor al 4 % del monto del Contrato. Salvo que el "Plan de Trabajos" y el Análisis de Precios demuestren acabadamente lo contrario, comprometiendo así la mayor inversión del Oferente en esos períodos.

Aprobados el "Plan de Trabajos" y la "Curva de Inversión" definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar. En esta instancia la Inspección entregará al Contratista un mode-

10. de "Certificado" que servirá de base para la confección de las mediciones y certificaciones de obra por venir.

26- INSPECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán técnicamente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al CONTRATISTA.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las obras.

En particular, sus funciones serán:

a) Asesorar al COMITENTE, cuando así corresponda, en la verificación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del PET y demás documentación técnica del contrato.

b) Asesorar al COMITENTE sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.

c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.

d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.

e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.

f) Otorgar "Prórrogas al Plazo de Obra" conforme al PCG, previa autorización del COMITENTE.

g) Recomendar la aplicación de penalidades al CONTRATISTA, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.

h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los períodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.

i) Impartir las Órdenes de Servicio.

j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el CONTRATISTA presentará según lo establecido en la documentación contractual.

k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario, la Inspección de Obra exigirá al CONTRATISTA:

a) El suministro de información conveniente en todo lo atinente a la obra.

b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.

c) El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.

d) La entrega de muestras de materiales determinados.

e) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.

f) La realización de estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.

g) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

27- ALCANCE DE LOS TRABAJOS



El CONTRATISTA realizará los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.

La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de una especificación "o su equivalente técnico". Aun cuando se requiera marca determinada podrá ofertarse productos de otras marcas que tengan características equivalentes y que proporcionen funcionamiento y calidad iguales o superiores a los especificados. Para ello la Inspección podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), u otras entidades competentes de carácter público o privado.

28- OBJETOS DE VALOR

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.

29- DESTINO DE LAS DEMOLICIONES

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del CONTRATISTA.

30- REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico del CONTRATISTA, con obligación de permanencia en obra, deberá ser un profesional con el título de Ingeniero Civil o en Construcciones para la obra civil y un Ingeniero Electromecánico/Electricista para la obra eléctrica, ambos matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes, con experiencia comprobable en el tipo de obra que se realizará. Para la aceptación del mismo por parte del COMITENTE, el CONTRATISTA presentará el currículum vitae del profesional propuesto. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las necesidades del COMITENTE, el mismo podrá solicitar la presentación de un nuevo profesional.

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del CONTRATISTA, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del COMITENTE antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum debe venir acompañado del correspondiente poder otorgado por el CONTRATISTA, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia.

Tendrá la obligación de permanencia en obra hasta la "Recepción Provisoria" y las veces que sea necesario durante el "Plazo de Garantía".

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el COMITENTE podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio. En su ausencia, quedará siempre en la obra un profesional de Ingeniería capacitado, previamente aceptado por la Inspección.

Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos de parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.

Además de la figura del Representante Técnico, el Contratista deberá designar a un Jefe de Obra con por lo menos 3 (tres) años de experiencia en obras similares a la del presente Pliego. A tal fin deberá presentar a la Inspección para su aprobación el currículum respectivo.

Este Jefe de Obras tendrá la obligación de permanecer en obra, y en caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de otro con al menos igual calificación para su reemplazo; previa comunicación a la Inspección y posterior aceptación siempre mediante Libros de Obra.

Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al CONTRATISTA.

Dicho sustituto no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del CONTRATISTA o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscripta por el Representante Técnico.

Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscripta por el Representante Técnico además del CONTRATISTA.

Toda ausencia del CONTRATISTA o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.

La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al CONTRATISTA el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.

31- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

CONDICIONES GENERALES:

El personal es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

La CONTRATISTA deberá cumplir fielmente lo establecido en la legislación vigente referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo", Ley N° 24557 "Riesgos del Trabajo", Decreto N° 911/96 "Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, Reglamentaciones complementarias según las características de la obra), Ordenanzas Municipales, Disposiciones de Entidades tales como Vialidad Provincial, Vialidad Nacional y otras, que hagan a la seguridad del personal de la empresa como de terceros.

A tal efecto la CONTRATISTA deberá:

I - Contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96.

II - Tener asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

CONDICIONES PARTICULARES: Requisitos a cumplimentar:

Antes del inicio de la obra (son condiciones indispensables para el inicio de la obra):

- 1 - Constancia que acredite la contratación del seguro contra riesgos del trabajo.
- 2 - Constancia que acredite la relación contractual de la CONTRATISTA con el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3 - Fotocopia de la matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96.
- 4 - Constancia de la Presentación a la ART del Legajo Técnico con dos copias del mismo.
- 5 - Constancia de la comunicación a la ART del inicio de la obra según Resolución SRT N° 051/97 Art. 1°.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Al
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Sub-Dirección
Dirección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

6 - Presentar libro foliado rubricado por el Empleador, Director de Obra y el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

Durante el desarrollo de la Obra:

7 - Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP)

8 - Registro de capacitación.

9 - Copia de Comunicación de altas y bajas del personal a la ART.

10 - Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.

11 - Todo trabajador que se encuentre en obra deberá contar con su credencial de la ART correspondiente.

12 - Todo vehículo usado para la obra, deberá estar calificado como **APTO** de acuerdo a la Ley Federal de Tránsito N° 24449 - Decreto N° 646/95 (Certificado de Revisión Técnica).

La documentación de los ítems 1 - 2 - 3 - 4 - 5 y 6 deberá ser presentada antes del inicio de la obra al Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial de Corrientes, a través del Inspector de la obra, a efectos de ser visada y evaluada; una vez hecha la evaluación, el legajo y el libro foliado serán visados y devueltos a la CONTRATISTA por la misma vía para futuras actualizaciones. De todas las actuaciones que se asiente en el libro foliado, una copia, así como la documentación de los ítems 7 - 8 - 9 y 10, deberá ser presentada de la misma forma que la anterior a medida que se vaya cumplimentando, que deberá ser en forma y tiempo según las necesidades de la obra.

Por razones de seguridad, la Contratista elevará junto a la nómina del personal afectado a la obra, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes. A su solo juicio el Poder Judicial podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

El incumplimiento dará lugar a las penalizaciones previstas en el presente P.C.P.

• **Penalizaciones por incumplimiento**

Las penalizaciones por incumplimiento consistirán en la paralización de la obra sin que esto signifique interrupción del plazo de entrega de acuerdo a la gravedad del caso detallado a continuación:

A - Cuando la CONTRATISTA reciba la tercera observación por parte del Poder Judicial de Corrientes por riesgos leves, y persistiera el incumplimiento.

B - Cuando la CONTRATISTA reciba la segunda observación por riesgos moderados y/o falta de documentación específica y persistiera el incumplimiento.

C - Cuando la CONTRATISTA sea observada por riesgos graves e inminentes y/o incumplimientos de los Puntos I o II de las Condiciones Generales.

32- NORMAS PARA LA MEDICIÓN

La medición de los trabajos se realizará de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el mes calendario correspondiente. A tal efecto serán válidos únicamente los trabajos comprometidos en el "Plan de Trabajos" contractual vigente a la fecha de la medición y también cada certificado importará hasta el volumen de obra contractual establecido para el mes calendario correspondiente.

Regirán las "Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios" de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

En los casos no previstos según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual.

33- PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación final efectiva de las obras. Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura.

El certificado único se elaborará terminados los trabajos.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

34- FONDO DE REPARO

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el "Fondo de Reparación".

Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del Plazo de Garantía prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

35- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO

El monto retenido en concepto de "Fondo de Reparación" será devuelto al CONTRATISTA cuando se suscriba el Acta de Recepción Definitiva, una vez finalizado el Plazo de Garantía, satisfichas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

36- RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias expresamente establecidas en el presente Pliego.

37- INTERESES POR RETARDO

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del PCG el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N° 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el CONTRATISTA, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

38- INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el artículo 39 de la Ley N° 3079, deberá hacer el reclamo dentro de los veinticinco (25) días corridos de producido el hecho que lo motive, debiendo justificar el detalle y montos de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.



Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

FUERZA MAYOR: Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, lluvias por ejemplo, deberá ser comunicado por escrito, dentro del plazo de 25 días corridos de producido o conocido el hecho (Art. 32 - Ley 3.079), expresando la cantidad de días que afectarán al "Plazo de Obra".

39- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

1- Órdenes de Servicio

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 58 del PCG, en caso de incumplimiento o negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección en el plazo fijado, se le aplicará una multa equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida.

2- Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato, más UNO POR CIENTO (1%), por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en continuar con los trabajos suspendidos.

3- Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Cláusula 56 del PCG y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

4- Atraso en la ejecución de la obra.

El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución de la obra, dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión prevista para igual fecha, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión acumulada prevista para la misma fecha, será pasible de las penalizaciones que se reseñan a continuación:

b1. Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de TREINTA (30) días, según lo establecido en el Punto A).

b2. Si en los meses siguientes de aplicada la multa del Punto b1 persiste un avance por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%), se aplicará además una multa del CUATRO POR CIENTO (4%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación prevista en el plan de inversiones y la realmente ejecutada en dicho mes, por cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

At
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES
Sub-Dirección
Cación. Genl. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

5- Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Multa diaria del DOS POR CIENTO (2%) del monto total de los trabajos, acumulativo.

La Dirección de Arquitectura está facultada para hacer suspender la totalidad de los trabajos ante la reiteración de un reclamo por cualquier incumplimiento de normas y recomendaciones de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta que dichas normas sean completamente cumplimentadas, independientemente de la aplicación de las multas pecuniarias, precedentemente establecidas.

6- Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los Puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UNO Y MEDIO PORCIENTO (1,5%) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en este Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.

40- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Previo a la firma del "Acta de Recepción Provisoria", el CONTRATISTA entregará a la Inspección los planos integrales y documentación técnica conforme a la obra ejecutada, acompañando dos (2) copias en las escalas que establezca la Inspección. Además, se acompañarán:

- En formato digital editable, toda la documentación técnica de la obra ejecutada incluyendo sus modificaciones, que permita la edición y reproducción posterior de todos los planos y documentación técnica de la construcción y de sus instalaciones. Cuando sea necesario se incluirá cualquier otra documentación y elementos que describan la realidad de los trabajos ejecutados.
- Previamente al pedido de Recepción Provisoria la CONTRATISTA presentará el comprobante original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada" completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Municipalidad local.

41- ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Sin la aprobación de la obra por parte de la Inspección de Obras de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y del área técnica de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, NO se dará curso a la solicitud de Recepción Provisoria, rechazada por causas imputables exclusivamente a la CONTRATISTA siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para el momento de la Recepción Provisoria la obra deberá tener aprobado el "Último Certificado de Obra", es decir, completa en un CIEN POR CIENTO (100%) de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Cumplido estos requisitos, la CONTRATISTA solicitará por "Nota de Pedido" la Recepción Provisoria, procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, labrando el "Acta de Recepción Provisoria" si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la CONTRATISTA el incumplimiento de los plazos contractuales.

En el caso retardo, se dejará constancia en el acta la fecha real de terminación de los trabajos y el vencimiento del plazo aprobado.



El "Acta de Recepción Provisoria" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de los depósitos que tuviere en garantía correspondientes

42- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

En el caso que la obra contratada sufra alteraciones que importen un aumento (ampliación o ex-tensión) o reducción de algún ítem, será de aplicación lo previsto en la Ley N° 3079 de Obras Públicas, específicamente detalladas en el Capítulo VI (Art. 45° al 50°).

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto para ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación y análisis y autorización.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta de la CONTRATISTA o de terceros.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art.73, inc. b de la Ley N° 3079).

43- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

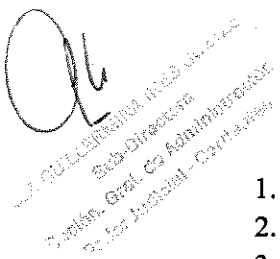
44- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días** a partir de la "Recepción Provisoria". Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante el "Plazo de Garantía" se realizará y **aprobará** la documentación "Conforme a Obra Terminada" ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante la Dirección de Energía de Corrientes, Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes y todo otro permiso y/o tramitación, tasas y/o impuestos hasta su **aprobación definitiva** ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma.

Durante el "Periodo de Garantía" resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de ellos, el CONTRATISTA presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos. Deberá avisar a la Inspección al menos con dos (2) días de anticipación, quien podrá presenciar las reparaciones. El personal del CONTRATISTA afectado a estas tareas, deberá estar asegurado conforme lo establecido en el Punto 14 Incisos 1) y 2) del Título I, circunstancia ésta que deberá ser acreditada ante la Inspección de Obra.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de "Recepción Definitiva", y si el CONTRATISTA considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará a la Inspección indicando:

- 
1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
 2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.
 3. Que toda la documentación "Aprobada" requerida ha sido entregada.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante "Orden de Servicio" la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por escrito a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

45- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Previamente al pedido de Recepción Definitiva la CONTRATISTA presentará los planos "Aprobados" completos: planimetría de la obra, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra dos (2) juegos de copias con sello "Aprobado" original y dos (2) copias en soporte Pen Drive, formato digital AUTOCAD versión 2008.

Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Definitiva" por causas imputables exclusivamente a la CONTRATISTA, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para la fecha prevista de la "Recepción Definitiva" la CONTRATISTA habrá atendido dentro del "Plazo de Garantía" todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la CONTRATISTA podrá solicitar la "Recepción Definitiva".

La Inspección fijará fecha y hora por "Nota de Servicio" procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la CONTRATISTA el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

El "Acta de Recepción Definitiva" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de la "Garantía de Ejecución de Contrato" y el "Fondo de Reparos" o los saldos que hubiere de los mismos conforme al P.C.G.

46 - CAPACIDADES DE CONTRATACIÓN DE OBRA

Del Certificado de Habilitación para Licitación expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia y para la presente licitación los oferentes deberán contar como mínimo con la siguiente Capacidad de Contratación en la Especialidad de Arquitectura:

- **C.T.C.I.: \$19.805.000** (Capacidad Técnica de Contratación Individual).
- **C.C.A.: \$29.708.000** (Capacidad de Contratación Anual).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741


Sub-Directora
Unión. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES



Provincia de Corrientes
Poder Judicial


CALLE SPINA Nº 3000
Sub-Directora
Dirección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Refuncionalización y Mantenimiento JUZGADO LABORAL Nº 1

1- GENERALIDADES

1.1 – ALCANCE de la OBRA:

En el 4to piso del edificio Ex Banco, sito en calle 9 de Julio Nº1099- Corrientes, en el sector correspondiente a las dependencias del Juzgado Laboral Nº1, tanto en el sector del personal como en el del despacho de juez y secretarios, se realizarán tareas de mantenimiento y reordenamiento espacial.

Los trabajos a realizar comprenden el reemplazo de cielorraso, artefactos de iluminación, solado, revestimientos, mejoras en el núcleo sanitario privado, reubicación de paneles y tabiques divisorios, y pintura en general.

El cielorraso será reemplazado por placas de yeso prensado ajustándose a la modulación dada por la estructura de aluminio existente.

La tabiquería será retirada para la colocación del nuevo piso, y recolocada según nuevas disposiciones.

En cuanto a la carpintería se deberán realizar los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas, y también incluye la provisión y colocación de unidades nuevas.

Para el rubro instalación eléctrica se considera la provisión y montaje de nuevos artefactos. En lo que respecta a climatización solo comprende la ayuda de gremio para la instalación de los equipos de AA, no se considera la provisión ni instalación de los mismos.

En tanto que la pintura abarca muros, cielorrasos, mostrador, carpintería y mobiliario.

A saber:

- Se propone realizar los trabajos durante la próxima feria de verano, en ese periodo se realizarán la totalidad de los trabajos aprovechando la inactividad del edificio, evitando que los ruidos y actividades propias de la obra provoquen inconvenientes en el normal desarrollo de las tareas de los juzgados. En virtud de ello de ser necesario se deberá trabajar en doble jornada o jornada extendida. **NO CABE LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA BAJO NINGÚN CONCEPTO.**

- Algunos trabajos deberán ejecutarse en horarios y días extraordinarios.

- Durante el plazo de obra y en los horarios de trabajo deberá permanecer en el sitio un encargado o capataz, quien será al único que el Inspector de Obra dará las indicaciones o hará las observaciones.

- El área de trabajo será limpiada y la basura acumulada será retirada del edificio diariamente.

- El acarreo de materiales se realizará por el ascensor monta-carga existente en el edificio del lado norte. Se deberán proteger las paredes y el piso del mismo para no dañar

At
MUNICIPALIDAD DEL PODER JUDICIAL
Sub-Dirección
Inspección Gral. de Administración
Calle J. Rodríguez - Contratación

los revestimientos. Se deberá cuidar la limpieza en general de la cabina, y en especial las guías de las puertas.

1.2 - ERRORES U OMISIONES

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalidarán la obligación del Contratista de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa, correcta sin mayores costos ni adicionales.

Las medidas se verificaran en obra, las expresadas en la documentación gráfica, cómputos y presupuestos no son justificativos de errores en la materialización de las piezas.

1.3- MATERIALES

Todos los materiales envasados serán originales nuevos y sin uso, llegaran a obra perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica. Los materiales deberán cumplir con los requisitos especificados en Reglamento CIRSOC 201 y anexos.

En el caso de que para un determinado material no se hubieren indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la norma IRAM o en la disposición CIRSOC que la complementa o sustituya.

Cuando se indique marca es a modo de referencia de calidad, con respecto a los modelos y colores deberá darse cumplimiento a lo consignado, o bien presentar muestra a esta Dirección para su aprobación.

1.4 – REPARACIONES EMERGENTES

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de las demoliciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a construcciones linderas, a personas que intervengan en la Obra, que habiten o transiten por ella y a terceros.

En todos los casos, los productos de la demolición quedarán en propiedad del Poder Judicial, debiendo la Empresa retirarlos del predio de la obra y trasladarlos al lugar designado por la Inspección, salvo aquellos que no sean aprovechables, y en ese caso deberán ser sacados del predio ajustándose a las ordenanzas vigentes de la Municipalidad local. Los materiales aprovechables en la misma obra podrán ser utilizados previa autorización por escrito de la Inspección de Obras.

Cuando a causa de los trabajos se afectaran otras partes de la edificación u otras instalaciones de cualquier tipo, la Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo. Idéntico procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que existiera antes de los trabajos.

La Contratista presentará a la Inspección de Obras el Plan de Reparaciones para su aprobación, discriminando la totalidad de los materiales especiales a insumir en cada uno de los trabajos y sus respectivas modalidades constructivas.

1.5- CALIDAD DEL EQUIPO

El Contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

[Firma]
Sub-Directora
Dirección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

1.6- CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

1.7- VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

1.8- PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislación y funcionamiento cada vez que lo juzgue oportuno el Inspector de Obra. Para estas pruebas y para la recepción provisoria, las mediciones eléctricas se harán con la tensión de servicio contra tierra.

Se harán las mismas pruebas de aislamiento a los 6 meses de la recepción provisoria a los fines de la recepción definitiva de las instalaciones, debiendo responder estos a las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

Durante dicho plazo el Contratista deberá concurrir sin demoras cuántas veces se le solicite, debiendo reponer los materiales y dispositivos que fueran deficientes.

Todos los aparatos y elementos para llevar a cabo estas pruebas serán provistos por el Contratista, quién efectuará las mismas con personal idóneo a disposición de la Inspección.

1.9- VIGILANCIA

La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Poder Judicial o de terceros.

Al
COLLEGIADA 1023
Sub-Dirección
Univ. Gral. es Administrativa
Rector: [illegible] - Contratación

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios Contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno.

2- TRABAJOS A REALIZAR

La Contratista deberá verificar en la obra todas las medidas, dimensiones y cotas de niveles que sean necesarios para la realización y terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

1- TRABAJOS PRELIMINARES: CUIDADO DE MOBILIARIO Y ZONAS ALEDAÑAS.

1.1-Retiro y protección de mobiliario: para liberar el área de trabajo se deberá retirar el mobiliario existente con sumo cuidado, y trasladarlo a un sector en donde no interrumpa el correcto desempeño de los trabajos, el lugar será en el mismo piso e indicado por la Inspección. Así mismo se deberá cubrir el mismo con plástico protector, de manera de evitar que se dañen.

1.2- Protección: cubrir los límites del sector de trabajo: se deberán cubrir con plásticos protectores aquellos lugares que limiten con el sector de trabajo y en donde se facilite el traspaso de residuos de la construcción (polvo y otros materiales).

De encontrarse muebles deteriorados al momento de recibir la obra deberán ser reparados y/o reemplazados por nuevos a costa de la Contratista.

2- RETIRO Y DEMOLICION DE MATERIALES:

2.1- Retiro de piso y zócalos: se demolerán y retirarán el revestimiento de goma y zócalos de madera.

2.2- Retiro de tabiques de aluminio: se deberá retirar la tabiquería existente para para lograr la colocación de piso sin recortes. La misma deberá ser reinstalada, por lo cual es necesario retirar, marcar y enumerar las piezas convenientemente.

2.3- Retiro de cielorraso: se retirara el cielorraso de tablas de chapas desmontables del sector indicado en la documentación gráfica.

2.4- Retiro de artefactos eléctricos y/o elementos del rubro: se retirarán los artefactos eléctricos instalados, de igual modo se procederá con todas las instalaciones exteriores tipo cable canal y que no sean del circuito de informática y telefonía.

2.5- Demolición de baños: incluye el retiro de artefactos sanitarios, griferías, revestimientos, carpinterías y todo otro elemento que pueda entorpecer el cumplimiento final del pliego.

2.6- Retiro de revestimiento en despacho: se retirarán los paneles de madera que forman parte del revestimiento del muro en el despacho del juez, indicados en la documentación gráfica.

3- CIELORRASOS

Comprende la reparación del cielorraso perimetral de placas de yeso a junta tomada y la provisión y colocación del de placas de yeso desmontables en el resto del recinto.

3.1- Yeso tipo DURLOCK® placas desmontables: se colocara cielorraso suspendido desmontable de placas de yeso, tipo Durlock® desmontable o similar de calidad superior, en el sector donde se retiró el cielorraso de tablillas de chapa. Ver documentación gráfica.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Al
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Sub-Dirección
Unid. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

El cielorraso estará formado por una estructura compuesta por perfiles bimetalicos de chapa de acero zincada, con vista en color blanco, sobre la que se apoyan las placas de yeso.

Sobre las placas se colocara una aislación intermedia de lana de vidrio.

3.2- Reparación de cielorraso de yeso tipo DURLOCK® a junta tomada: Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que este próximo al mismo. Salvo indicación contraria en planos, en sus encuentros con los paramentos verticales incluirán en todos los casos, una buña de 2 x 1 cm. Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.

4- PISOS, ZÓCALOS y SOLÍAS:

Los solados y zócalos priorizarán las condiciones de alta resistencia al desgaste, al impacto, a la abrasión, presentarán alto grado de adherencia al sustrato y tonalidad uniforme. Presentarán superficies planas, regulares y uniformes, sin resaltos ni alabeos, permitiendo facilidad de mantenimiento y bajo costo operativo. Las características mínimas a cumplir serán las correspondientes a las Normas IRAM de aplicación.

Todos los solados a proveer y colocar serán de 1ª calidad en su respectiva clase, libre de defectos o falla alguna, su colocación será en un todo de acuerdo a este PET, en piezas enteras, evitándose los cortes, añadidos, etc. Se entregarán perfectamente enrasados y nivelados, salvo locales sanitarios en los cuales se les adecuará la pendiente necesaria para el escurrimiento de líquidos. Se considerarán incluidos dentro de los precios los desperdicios, cortes, huecos, ajustes, piezas especiales, etc., y todo aquello que especificado o no sean necesarios para la correcta ejecución, terminación y funcionamiento de los solados, así como también para alojar instalaciones sanitarias, eléctricas y/o informáticas. Antes de colocar los pisos se deberá realizar una prueba del funcionamiento de los desagües y sumideros, a fin de evitar rupturas posteriores de los pisos terminados. Los solados responderán a lo indicado en la documentación grafica, o en los planos de detalles respectivos debiendo, el Contratista, ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.

Las superficies a revestir tienen que estar libres de impurezas, polvillo, pinturas, películas aceitosas, materiales orgánicos, etc. Los pisos, se colocarán sobre una carpeta cementicia perfectamente lisa y nivelada según los niveles y pendientes requeridos o definidos por la Inspección de Obra, y se corresponderán perfectamente con las de pared. La carpeta debe estar muy bien adherida al sustrato, de ser necesario se realizará previamente la carpeta de nivelación correspondiente.

Alt

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Sub-Dirección
Un. Gral. de Administración
Poder Judicial - Córdoba

Se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. La colocación debe hacerse necesariamente con llana, que el colocador elegirá de acuerdo al revestimiento a colocar. Para la colocación de piezas se colocarán las hiladas maestras en dos direcciones ortogonales, perfectamente niveladas y alineadas, luego las hiladas siguientes de manera que exista simetría.

Los cerámicos deben ser colocados con mezclas adhesivas tipo "Klaukul®". El pegamento debe cubrir adecuadamente las piezas, para evitar vacíos.

Los cerámicos se colocan teniendo en cuenta las juntas entre las piezas, no menor a 2mm, y las de dilatación, según norma IRAM 12575. Los elementos recién colocados se deben proteger y no deben transitarse los pisos antes de las 24hs de su colocación.

Después de 24 horas de colocadas las cerámicas, se colocará la pastina, color acorde a las piezas colocadas.

Cuando las dimensiones de los ambientes exigieren el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con masilla y/o pastina.

El piso terminado no presentará resaltos entre las piezas, ni juntas de espesor variado.

Finalmente se deberán quitar los restos de pastina y realizar la limpieza correspondiente.

El Contratista debe tomar todas las previsiones necesarias para que los pisos colocados no sufran daños o deterioros como ruptura de piezas, desportilladuras, manchas de pinturas, lacas, etc. que pueden ser ocasionados por el trajín de obreros u otro tipo de agentes, y que el contratista está obligado a reparar o a la reposición del piso si la Inspección de Obra así lo considera.

Antes de iniciar la colocación de los pisos, el Contratista deberá presentar las muestras de los materiales a aprobación de la Inspección de Obra y dejar las muestras aprobadas en poder de la misma. Se emplearán las marcas mencionadas o de calidad igual o superior.

Se deben utilizar los electos pertinentes: niveles, plomada, reglas, etc.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

4.1- Provisión y colocación de piso porcellanato: se proveerá y colocará en el sector indicado en la documentación gráfica.

Se usaran piezas uniformes de 33*66cmts, según modelo, se colocarán a cordel y sin trabas.

Piezas: porcellanato tipo marca Cerro Negro línea: Etruria, color Tiza, medidas: 33*66cmts o similar de calidad superior

4.2- Provisión y colocación de piso granítico: se proveerán y colocarán en el sector los locales sanitarios.

A los efectos de garantizar el correcto escurrimiento del agua, el contrapiso y el piso llevarán pendiente hacia los sumideros. Se recomienda trabajar con piezas tipo "*Mosaico Pulido de Blangino®*" porque este producto no requiere de carpeta niveladora, tiene terminación pareja y garantiza la reposición de mantenimiento.

Se colocarán directamente sobre contrapiso común. Se empleará mortero de asiento (1:3) o "*Mezcla de Asiento JB de Blangino®*". Para la colocación, si no se utiliza mezcla de la misma marca que los mosaicos deben pintarse los bordes de la cara posterior con una lechinada de cemento (2:1 agua). Las placas tienen separadores incorporados. Se deben



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Qta
Sub-Dirección
Dpto. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

apoyar las mismas sobre la mezcla y llevar a nivel a golpes de cabo de martillo o masa de goma.

El tomado de juntas se deberá realizar luego de 24hs y antes de las 48hs de terminada la colocación. Las juntas deben estar perfectamente limpias. Se empleará "Pastina JB de Blangino®", aplicada con escurridor de goma en forma diagonal a las juntas, sin arrastrar la pastina.

Independientemente que sea un producto pre-pulido se realizará el pulido una vez colocado. A tal efecto se debe dejar la pastina sin limpiar. El curado es fundamental para lograr un correcto endurecimiento de la pastina, se deberán mantener húmedos junta y piso mediante una fina llovizna por 24hs. No debe transitarse por 48hs.

- Piezas: Mosaico granítico tipo marca "Blangino" línea: Arizona (OD315), terminación semi-pulido medidas 30*30cm o similar de calidad superior.
- Zócalo 7*30cm: U315 – pastina S520B

4.3- Solías: Comprende la provisión y colocación de piezas de granítico ajustada a medidas del vano y de 18cm de ancho. Se colocarán en los encuentros con los diferentes pisos, entre los nuevos y los existentes. Serán piezas enteras. Se deberá mantener el mismo nivel que el piso. El ancho de las mismas se corresponderá con el de los marcos de las puertas y/o vanos según corresponda, o bien tendrán 15cm de ancho.

Para su colocación se empleará fijación química mecánica según sea el material.

5- ZÓCALOS

Se proveerán y colocarán dos tipos de zócalos, de madera en los sectores donde se coloque porcellanatos y granítico en los baños

5.1- Zócalos de madera: en todos los locales indicados, a excepción de los locales sanitarios, se proveerán y colocarán piezas de madera nueva. En todo el perímetro de los despachos que estén delimitados por paneles de placas de yeso y bordeando las columnas de H°A°. Se colocarán alineados con los paramentos o paneles de Durlock®.

Se empleará madera semi dura, sin molduras, con terminación de cantos biselados, de 8cm de alto o la medida de piezas existentes que se conserven en el lugar. Terminación pulida y lustrada con Cetol según se indica en ítem "pinturas".

5.2- Zócalos graníticos: En locales sanitarios se emplearán las piezas zócalos de fábrica, de iguales características a las del piso. Ver especificación pisos 4.2

6- REVOQUES

Normas Generales: las distintos tipos de revoque se harán de acuerdo a lo especificado en el proyecto.

La separación entre revoque y cielorraso o estructuras de hormigón armado se harán mediante buñas de 1,5 x 1,5cm.

El espesor total de los revoques será de 1,5 a 2.5cm, salvo en vanos de puertas, los que tendrán aristas redondeadas hasta una altura de 2m.

Los paramentos que deberán revocarse serán perfectamente planos, limpios y preparados según las reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos.

At

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Sub-Dirección
Nacional General de Administración
Sector Judicial - Contratos

Se deberán ejecutar puntos y fajas de guías aplomadas

Con una separación máxima de 1,5m no admitiéndose espesores mayores a 5mm para el revoque fino.

El mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizara con alisado de fieltro, serán perfectamente planos de aristas, curvas y rehundidos correctamente delineados, sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en granos y color, libres de mancha y rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación (fratasado al fieltro), se indicaran por cada tipo. El terminado se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocaran ningún paramento hasta que se hayan concluido los trabajos de otros gremios, (sanitarios, electricidad, etc) y estén colocados todos los elementos que se hayan adherido a los muros.

-**Azotado:** se utilizará mortero 1:2 (cemento y arena con 10% de hidrófugo)

-**Jaharro:** Serra con mortero $\frac{1}{4}$:1:3 (cemento, cal, arena mediana) terminado con cuchara o llana metálica.

6.1- Revoque impermeable bajo revestimiento: en los sectores en el que se colocaran revestimiento, una vez realizadas las tareas mencionadas, se procederá a efectuar revoques, constituidos por un azotado impermeable 1:3 (cemento, arena) con hidrófugo inorgánico diluido en agua de mezcla al 10% y jaharro $\frac{1}{4}$:1:3 (cemento, cal, arena) fratasado.

El espesor del revoque en total será de 1,5 a 2 cm.

7- REVESTIMIENTOS

Se exigirá la presentación de muestras de todos los materiales del revestimiento, debiendo, previo a su uso en la obra, ser aprobados por la inspección de obra

Se deberán utilizar los elementos pertinentes: niveles, plomadas, reglas, etc.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

Normas generales: los revestimientos corresponderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso, se indicaran en los planos. Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y confidentes en los quiebres de los muros.

7.1- Revestimiento cerámico: Se proveerá y colocará revestimiento cerámico blanco satinado o brillante, de primera calidad en marcas reconocidas, medidas 30*30cm o 30*60cm. Con pastina de terminación color blanco.

Se colocará a partir de los 0.70cm desde el NPT y hasta 060cm por encima del nivel de mesada. El revestimiento cerámico se terminará (en horizontal, vertical y esquineros) con perfiles de aluminio blanco, (guarda cantos). Se usará pastina color blanco para el tomado de juntas del revestimiento.

Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de los muros. Las terminaciones superiores y en los ángulos vivos se realizaran con perfiles esquineros de PVC PCCP/08 blanco.

Se asentaran sobre manto adhesivo tipo Klaukol impermeable. Realizar el asentamiento de la placa asegurando el aplastamiento de los surcos (dejados por la llana)



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Alu
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Sub-Directora
Unidad. Genl. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

con tacos de madera o martillo de goma. Se cubrirá completamente el revés del cerámico con el pegamento, recolocándose las piezas que suenen a hueco.

Se colocaran con junta cerrada. Las juntas se tomaran con Klaukol pastina color talco (blanco).

Los arrimes a boca, tomas y/o cualquier orificio, se harán por calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

7.2- Revestimiento de espejos: los espejos de los sanitarios y los de los despachos, que hayan sido retirados por estar dañados, serán reemplazados por nuevos de igual características a los anteriores, o a definir por la IO. Específicamente utilizando espejos color para los despachos.

7.3- Revestimiento de placas de MDF laminado: se colocara en los sectores donde se retiraron los paneles de madera laminado en los despachos del lado sur. Se empleará el mismo sistema de anclaje, se podrán reutilizar los herrajes existentes. Se deberán colocar todas las piezas necesarias para una buena terminación, tapajuntas, tapacantos, guardas, listones, etc.

Se empleará, placas tipo "Feplac", línea Nórdica – Báltico revestimiento.

En los sectores que sean necesarios se deberán realizar el recalase y ajuste de las placas de madera existentes que queden. En cuanto a la terminación, estas deberán ser tratadas con una lija fina, solo para quitar el brillo y restauradas con una o dos manos de Cetol satinado cristal.

8- PINTURAS

Los materiales a utilizar serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades: pintabilidad, nivelación, poder cubritivo, secado, estabilidad.

Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

Normas de Ejecución: Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura. La última mano se aplicará después de que todos los gremios hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, pelos, etc.

Las superficies a pintar deberán estar limpias y secas: libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, pintura en mal estado, alcalinidad, óxido, u otro deterioro.

Las superficies con pintura envejecida, floja o ampollada, se deberán limpiar, eliminando totalmente los restos, con espátula o cepillo de cerdas duras, papel de lija o viruta de acero.

Alta

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Sub-Dirección
Cadañ. Genl. de Administración
Poder Judicial - Córdoba

El Contratista corregirá los defectos que presenten los elementos (paneles de Durlock® existentes) antes de proceder a su pintado y se retocarán cuidadosamente una vez concluido el mismo.

Cuando se deban nivelar las superficies con enduido se deberán considerar las características de la pintura a aplicar.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de pisos u otras estructuras, durante la ejecución de los trabajos en caso de ocurrir algún inconveniente, el Contratista procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Inspección.

La Inspección exigirá del Contratista la ejecución de las muestras que estime convenientes. Además si lo juzgara necesario podrá ordenar la aplicación de la primera capa de pintura, de un tono distinto al definitivo, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado.

Se deberá tener especial cuidado con el recorte limpio, prolijo y perfecto de varilla, herrajes, zócalos, contramarcos, contra vidrios, etc.

Los trabajos preliminares a cumplir por la Contratista son:

a) Previo a la aplicación de capa alguna se efectuará una inspección de toda la superficie, salvando con enduidos apropiados cualquier irregularidad existente para emparejar las superficies.

b) Se barrerán los locales antes de dar cualquier mano de pintura.

En todos los casos el color lo definirá la Inspección de Obra.

8.1- Pintura sobre muros, tabiques de yeso y H°A°: en los paramentos indicados, se procederá a pintar de acuerdo a las reglas del oficio y a las instrucciones de aplicación de producto según el fabricante. Se empleará esmalte al agua satinado tipo "SATINOL BALANCE" de Alba, o similar de calidad superior.

Preparación de la superficie: la superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo. Grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes. Estas se pintaran con látex acrílico para exteriores

Color según catálogo de marca:

- Tabiques de yeso: Punto de Encuentro 50YY 74/069.
- Tabique y columnas de H°A°: a definir en obra.

8.2- Pintura sobre cielorraso: sobre toda la superficie del cielorraso, se aplicara dos manos de pintura látex para cielorraso de alguna de las dos marcas mencionadas, cuidando la terminación en encuentro con paredes.

La pintura será de calidad "PREMIUM", tipo "látex acrílico interior- exterior" de TERSUAVE o "Duralba" de ALBA o similar de calidad superior.

8.3- Impregnante para madera: Las piezas de madera guardasillas, zócalos y Iso revestimientos de madera a restaurar en despacho sur, se pintaran con Cetol.

Una vez limpia la superficie, se realizara el lijado adecuado con lija fina para madera hasta lograr una superficie suave y pareja, se debe retirara el polvo para luego proceder a aplicar el producto de terminación.

- Cetol Interior: terminación satinada, color: Roble oscuro o según lo que indique la Inspección de sobre muestra.

8.4- Pintura sobre chapa de hierro: sobre herrería, estructuras metálicas en general y carpintería metálica a pintar.

En todos los elementos metálicos ya sea de chapa o de herrería se pintarán con esmalte sintético anti-óxido. Previamente a la aplicación de las manos de pintura, se



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Alta
Sub-Directora
Dirección. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

limpiarán prolijamente todas las superficies de óxido, mezclas, etc. mediante cepillado. Como terminación se darán las manos necesarias de esmalte sintético anti-óxido, satinado, con un mínimo de tres.

- Para las rejas, marcos de puertas, ventanas y herrería a la vista, se empleará esmalte sintético anti-óxido tipo marca ALBA, línea HAMMERITE LISO/SATINADO, color Negro.

8.5- Pintura para Pisos de cemento alisado: en el sector llamado puente, una vez preparada la superficie adecuadamente según lo especificado en el presente PET, se aplicaran dos manos de pintura bicomponente epoxi para pisos de alta resistencia, o equivalente.

- Color a definir por la Dirección de Arquitectura en obra.

Se deberán señalar los ingresos al puente con franja amarilla de 6cm de ancho como mínimo, no se admitirán cintas pegadas.

9- TABIQUERÍA

9.1- Tabiquería interna, placas de yeso: Comprende los tabiques interiores de cierre con las otras dependencias.

Completamiento de tabiques existentes hace referencia al cierre vertical desde la parte superior del tabique existente hasta la losa.

Se montarán con estructuras metálicas y placas de yeso tipo DURLOCK® con aislación acústica intermedia, las tareas incluyen la provisión y colocación de elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos. Se utilizarán placas macizas de roca de yeso bihidratado de 1,20*2,40 revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras, de espesor 12,5 mm tipo Durlock®.

Tanto los cierres verticales superiores como los tabiques formarán una pared simple formada por un bastidor metálico de chapa galvanizada N° 24 de soleras de 70 mm y montantes de 69 mm separados cada 48 cm, al que se atornillan las placas de 12,5 mm, con tornillos autorroscantes N° 2. Para los tabiques completos, inferior y superiormente se colocará una solera que se tomará al piso con tornillos y tarugos Fischer, en el caso de los completamientos se harán firmes las piezas por la estructura existente abajo y por la losa arriba. Se logrará en su construcción una superficie perfectamente plana.

Posteriormente se forrarán con una placa de 12,5mm. Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura separados 20 cm y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Los tornillos serán del tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5cm de ancho, con colocación previa de masilla especial usando la espátula para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta sin dejar rebarbas.

Llevarán como terminación a fin de emprolijar las superficies para recibir las manos de pinturas correspondientes una o dos manos de enduido plástico al agua de marca reconocida y aceptada por la Dirección de Obras.

Se colocará lana de vidrio (material acústico) de 5 cm de espesor (de alta densidad: 14 kg/m³) como alma de los paneles en el sector jerárquico a efectos de mejorar la aislación. Será del tipo Acustiver R50 de ISOVER o similar.

Dentro del alma de estos tabiques quedará escondida la canalización de desagüe de los AA a instalar.

9.2- Tabiquería interna, estructura de aluminio y paneles de chapadour o vidrio:

Se realizara la reubicación del sistema de tabiquería modular de paneles de estructura de aluminio y paneles de chapadour doble o vidrio.

Para la reinstalación se reutilizarán las piezas que se retira, tanto en lo que se refiere a la estructura de aluminio como a los paneles de chapadour con la na de vidrio intermedia. De ser necesario el contratista deberá proveer las piezas correspondientes para completar su armado. Las piezas nuevas deberán corresponder con modelo y color de perfilería existente. Igualmente cuando se deban completar los paños de chapadour con aislación intermedia y/o los vidrios.

10- CARPINTERIAS

10.1- Trabajos de Impermeabilización: se deberán impermeabilizar todas las carpinterías perimetrales de aluminio y vidrio existentes. Colocando burlete y sellado de silicona en la junta entre el vidrio y la carpintería de aluminio, en el lado interno.

10.2- Recuperación carpintería madera (puertas despachos): se deberán limpiar con un trapo húmedo con desengrasante, no se trabajará con ningún material abrasivo.

Una vez seco se pasará una lija suave, solo para quitar el brillo remanente y lograr una superficie con el mordiente necesario para aplicar una o dos manos del imprégnate tipo Cetol.

10.3- Provisión y colocación de carpintería en núcleo sanitario: se proveerán y colocarán puertas en el acceso al office y al baño. El Contratista se ajustará a la documentación respectiva y toda modificación necesitará consulta y aprobación por parte de la IO. El Contratista una vez obtenida la aprobación de las muestras, será responsable de que todos los elementos remitidos a la Obra y colocados sean iguales a las muestras aprobadas.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme con su fin, verificando resistencia y rigidez de todos sus elementos. Se colocarán con pre-marco, tanto para este como para el conjunto final, no se admitirá en ningún caso falsos plomos, falta de alineación contra las jambas ni desniveles. El Contratista deberá prever todos los refuerzos necesarios, especificados o no en los planos respectivos, a efectos de lograr la rigidez y la forma de la carpintería.

Todo espacio entre carpintería o muro se rellenará con mortero, y en todos los casos y sin excepción, las jambas deberán estar insertas en el contrapiso bordeadas totalmente por mortero.

Todas las aberturas se entregarán en perfecto estado, sin presencia de golpes, abolladuras, rayones ni manchas. Los herrajes y accesorios para las aberturas deberán ser los apropiados para cada modelo. Se deberá verificar el cierre hermético de las mismas.

Las aberturas de este tipo serán de aluminio anodizado color blanco, línea de perfiles pesado con premarco del mismo material. Las hojas estarán conformadas por un marco bastidor perimetral y placa de MDF laminada en melamina blanca satinada, en todos sus lados.

Para todos los componentes de las estructuras y carpintería de aluminio, de procedencia conocida y de primera marca. Tendrá como composición química la aleación



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Olt
Sub-Directora
Dpto. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

6063 según normas IRAM 68. Mecánicamente cumplirán las exigencias de las normas IRAM 687.

Los espesores mínimos de paredes serán:

Estructurales: 2.5mm

Marcos: 1.5mm

Tubulares: 1.5mm

Chapas: 2.0mm

Herrajes: Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose que al abrir éstas no debiliten las hojas.

El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta, y a colocar bien el que se observe está mal colocado. Serán de primera calidad. El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo, todos los herrajes determinados por la Inspección. En todos los casos someterá a aprobación de la Inspección la muestra de los herrajes que deban colocarse o que se propusiera sustituir.

- Se emplearan perfiles y complementos de marca "HYDRO modelo ROTONDA 640", terminación según plano de carpintería en blanco. Todas las carpinterías de aluminio serán según diseño.

11-INSTALACION SANITARIA

Se reemplazara toda la cañería empotrada de provisión de agua fría por caños de PPN, desde la LLP hasta cada uno de los artefactos.

Los desagües se deberán ajustar al nuevo modelo de sanitario a instalar.

Se realizará la provisión y colocación de artefactos sanitarios, mesada, grifería y accesorios en núcleo sanitario, baño y office

- **Artefactos Sanitarios: se proveerán y colocaran en el núcleo sanitario:**
 - **Inodoro y Mochila:** tipo BARI, marca FERRUM o calidad superior.
 - **Lavatorio:** línea ANDINA (1 agujero), marca FERRUM, color blanco. código: LEA1. Colgado, sin pedestal con descarga para lavatorio, cromada, tipo FV 0239 o 0239.02.
 - **Bacha:** Bacha de acero inoxidable, Línea QUADRA Q40 de Johnson Acero.
 - **Grifería:** Se proveerá y colocara en el núcleo sanitario:
 - **Juego de Grifería para Bidets:** línea B1 ARIZONA, marca: FV, modelo: juego monocomando para bidet desagüe con tapita (código 0189/B1).
 - **Canilla:** línea PRESSMATIC, marca: FV, modelo: canilla de accionamiento hidráulico con cierre automático, código: 0361.02
 - **Canilla para mesada:** línea MALENA, marca FV, un agua, pico alto móvil, con volante cruz (código fabricante 0425/16).
 - **Accesorios:** se proveerá e instalara en cada núcleo sanitario
 - **Asiento y tapa para inodoro:** de plástico, color blanco, de iguales características a las retiradas.
 - **Portarrollos y Percheros:** cerámicos empotrados.

- **Mesada:** de granito gris mara. La mesada tendrá 2.50cm de espesor llevaran zócalo de 5cm, de características similares. Llevará la bacha de acero inoxidable mencionada colocada en la mitad derecha, se indicará en obra.

12-INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

Se debe reformar la instalación eléctrica correspondiente a los sistemas de iluminación acorde a la nueva ubicación de los artefactos a instalar.

Las canalizaciones de la instalación eléctrica sobre cielorraso se mantendrán siempre que las mismas se encuentren en buen estado y que la traza de las cañerías sea conveniente para las modificaciones a realizar. En los tabiques de placa de yeso tipo Durlock a instalar y existentes se instalará cañería a la vista. El cableado para los circuitos específicos deberá remplazarse por completo.

El Contratista deberá proveer la totalidad de los insumos que resultaren necesarios, máquinas, herramientas, etc., para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin. Comprende además todos aquellos trabajos específicos referidos, los que se originen o surjan con motivo del normal cumplimiento contractual y que no encontrándose detallados, resulten necesarios para la ejecución del trabajo encomendado.

12.1- Canalizaciones: Para canalizar los circuitos de electricidad sobre el cielorraso, dentro de tabiques de Durlock® o empotradas se utilizarán caños de hierro semipesado, con conectores, curvas y uniones de hierro galvanizado de 3/4" de diámetro. Como la ubicación de los artefactos de iluminación actuales no son coincidentes con los de proyecto las canalizaciones deberán ser modificadas para tal fin utilizándose las salidas existentes desde el tablero seccional del piso y modificando el trazado de estas de acuerdo a las necesidades requeridas. Las canalizaciones excedentes y en mal estado deberán ser retiradas y las nuevas no podrán interferir con los sistemas existentes de redes de informática, sistemas de ventilación y cualquier otro sistema existente sobre el cielorraso.

No se podrán realizar corte de conductores y dejar tramos de conductores o puntas sueltas sin conectar a su respectivo circuito sobre el cielorraso de manera de no interferir con la iluminación de los jugados contiguos. En los lugares donde se ubicará cada uno de los artefactos de iluminación se instalará una caja octogonal grande semipesada. Y se eliminarán las cajas donde se encuentran las bocas de los actuales artefactos. La trazabilidad de las cañerías a modificar quedará determinada por la nueva ubicación de artefactos de iluminación.

Por lo expuesto y antes de iniciar el montaje del cielorraso se deberá informar a la inspección para realizar un control de las modificaciones e instalaciones realizadas por la contratista. El agregado de material para canalizaciones será por parte de la contratista.


En los casos que se deba utilizar canalización a la vista debido a modificaciones o desplazamientos de tomacorrientes existentes estos serán con caños de PVC deformable en frío semipesado utilizándose, tipo marca: TUBELECTRIC®, o similar de calidad superior.

Los accesorios de montaje específicos para tal caso. Las cajas cuadradas y rectangulares a utilizar a la vista serán de PVC de marca tipo EMANAL, o similar de calidad superior.

Los bastidores, tapas, interruptores de un punto y tomacorrientes a reubicar en caso de su deterioro o reubicación deberán ser remplazados y serán de marca tipo JELUZ, modelo: Verona2000, o similar de calidad superior de color blanco.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial


D.P. Corrientes, 10 de Julio de 2011
Sub-Dirección
Dcción. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Las cajas rectangulares para llaves de un punto deben colocarse a una altura de 1,20 metros con respecto al nivel de piso terminado y a más de 15cm y menos de 25cm de los marcos de las puertas.

12.2- Cableado: Se realizará el cableado nuevo desde tablero hasta la boca terminal para los circuitos de iluminación, tomas y AA, excluyendo el de tomas para informática (unicanal). Los cables a utilizar serán de cobre electrolítico de alta conductividad y aislados en PVC, de 2,5mm² y 4mm² de sección según sea el circuito de iluminación o fuerza motriz y bajo ningún concepto, serán menores a dichas secciones. No se admitirán empalmes dentro de cañerías por lo que se deberá reemplazar la totalidad de tramos entre cajas de paso cuando se eliminen cajas de artefactos existentes.

El cableado se realizará siguiendo la trazabilidad definida según el ítem anterior acorde a la ubicación de los artefactos de iluminación.

El conductor de tierra será de cobre con aislación identificable (verde / amarillo) de 2,5mm² para los circuitos de iluminación. Se lo deberá conectar a todas las partes metálicas de la instalación.

Todos los conductores a utilizar en la presente instalación serán tipo marca IMSA o PRYSMIAM de calidad similar o superior. Estos deberán ser extra flexible clase 5, responder a la norma de fabricación MN 247-3 y deberá estar impreso en el mismo el sello IRAM RES S.I.C.M. 92/98.

Para los tomas de informática se trabajará solo con las bocas nuevas, se colocaran en las canalizaciones tipo unicanal existentes o nuevas.

Cabe aclarar que tanto el cableado de datos como la instalación de los unicanal no deben ser considerados.

12.3- Proveer e Instalar Artefactos de Iluminación: se proveerán e instalaran con todos sus componentes y lámparas artefactos de iluminación. Los mismos se alimentarán de los circuitos existentes y se ubicarán bocas nuevas con cajas octogonales grandes, por encima de cada artefacto, vinculadas mediante cañería de PVC deformable en frío a las existentes del sistema de iluminación actual, con cableado nuevo dependiendo de la ubicación de las cajas octogonales existentes, según corresponda.

- **Artefacto tipo A:** tipo CLASSIC de LUCCIOLA (RZA236). Artefacto de empotrar en cielorraso, especial para cielorrasos desmontables, construido en acero esmaltado, color blanco, con louver doble parabólico de aluminio. Armado con 2 (dos) zócalo G13 para T8- LED, en potencia correspondiente y equivalente a 58W - Medidas 0.30*1.50cm - Se entregan con sus correspondientes lámparas.
- **Artefacto tipo B:** tipo BÁSICO de FACALU. Artefacto para aplicar o colgar. Cuerpo en chapa plegada y plástico inyectado, con terminación de pintura termo-convertible color blanco, con louver. Armado con 2 (dos) zócalo G13 para 2*18W (T8- LED) - Medidas 107.5mm*1305mm. Se entrega con sus correspondientes lámparas.

Tipo B-A: de aplicar

Tipo B-C: de colgar

- **Artefacto tipo C:** tipo SQUARE de LUCCIOLA. Artefacto de aplicar en cielorraso, construido en chapa de acero, con terminación de pintura en polvo poliéster color

Art
Sub-Dirección
Adm. Gen. de Administración
Prof. J. J. J. J. J.

blanco texturado, con difusor de policarbonato opal de alto rendimiento. Con placa de LED incorporada de 18W-Medidas: 0.30*0.30cm.

- **Artefacto tipo D:** tipo SQUARE de LUCCIOLA. Artefacto de aplicar en cielorraso, construido en chapa de acero, con terminación de pintura en polvo poliéster color blanco texturado, con difusor de policarbonato opal de alto rendimiento. Con placa de LED incorporada de 18W-Medidas: 0.30*0.30cm.

13-DETECTORES DE HUMO

La totalidad de los detectores de humo existentes se deberán mantener en la instalación sin que se produzcan interferencias en sus correspondientes circuitos. Motivo por el cual una vez concluida la adecuación de las canalizaciones eléctricas y cableadas se solicitará la inspección correspondiente antes de realizar el montaje del cielorraso.

14-GUARDASILLAS

Se colocaran luego de la pintura total de los paramentos.

Se colocará una línea de madera de ¾"x4" con los cantos biselados, a 0.80mts del nivel de piso terminado (medido a eje) como protección guardasilla. En el caso de pequeñas pendientes se mantendrá la horizontalidad de la pieza, tomando como referencia de altura indicada un punto a determinar en obra por el Inspector.

Se emplearan listones de madera de pino, de perfil simple, cantos biselados, en tramos de entre 2.40 y 2.60mts.

Los tramos serán colocados enteros, las uniones necesarias se deberán hacer con cortes de unión a 45°. Para formar los ángulos se deberán cortar al inglete, copiando las medidas de los ángulos de los muros, teniendo especial cuidado en ángulos diferentes a 90°.

Para la fijación se utilizaran tornillos de bronce, de medidas acordes al espesor de la madera empleada, los que serán atornillados a tarugos tipo Fischer®, modelo taco "S" o taco para yeso "GK" según corresponda a la superficie de amurado. El diámetro de estos deberá estar acorde al del tornillo a emplear. Se complementará la fijación con pegamento de contacto aplicado según indicaciones del proveedor.

Los listones de madera deberán estar lustrados previo a su colocación. Deberán ser previamente pulidos, sin que se deformen las molduras, para quitarle asperezas y desperfectos propios de la madera. Se aplicará una primer mano de imprégnate tipo Cetol, transparente, una mano de lija fina y suave, y una o dos manos de impregnante nuevamente, según necesidad. En la segunda mano se colocará en el imprégnate tinta lustre para darle color, utilizando tinte nogal claro.

Se deberá presentar a la Inspección, para su aprobación, muestra del listón. Este podrá ser rechazado por forma o tipo de madera. De igual modo se procederá para definir el color del lustre.

15-VARIOS:

15.1- Cortinas tipo roller: se proveerán e instalaran cortinas tipo roller, screen al 5% color blanco natural o similar a definir por la Inspección según muestrario del proveedor. Riel y accesorios aluminio/metálicos, no plásticos. 1 paño por módulo de ventana en Iso despachos juez y secretarios, sector sur. Medidas aproximadas de cada módulo 2.40(h)*1.30, a verificar en obra.

15.2- Limpieza: Este ítem comprende dos tipos de limpieza, uno diario de obra y otro final para entregar la obra. También incluye los retiros de restos de materiales que la



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Al
SECRETARÍA de CORRIENTES
Sub-Dirección
Ofic. Gen. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Inspección determine que se pueden retirar y todo lo producido de obra que no sea reutilizable.

La Contratista realizará diariamente la limpieza de obra, impidiendo la acumulación de restos de materiales, residuos, etc. en el predio de la obra. Se tendrá especial cuidado en delimitar el sector de los trabajos con plásticos protectores; para no ocasionar molestias por los residuos que resultaren de la ejecución de los trabajos (polvo y otros materiales).

Los escombros y producidos de obra se trasladarán a un punto asignado de la playa de estacionamiento. Desde allí se procederá al retiro de los mismos del predio del comitente en vehículos, contenedores de la empresa.

Una vez concluidos los trabajos, y para entregar la obra, se realizará la limpieza profunda de pisos, aberturas, vidrios, revestimientos, muebles y todo otro elemento que se encuentre en el predio de la obra.

El lugar deberá quedar en perfectas condiciones para la instalación del equipamiento y el funcionamiento de las oficinas.

15.3- Ayuda de gremios: estará a cargo del adjudicatario de la obra la realización de todos los trabajos de obra civil complementaria, necesarios para la terminación de la refacción.

Nota: la denominación de tipo hace referencia a un modelo y calidad determinada, ya conocida y probada en esta Oficina Técnica de la DAMI y en particular para las obras de este tipo, por lo cual se solicita ajustarse a lo recomendado. En caso de variaciones consultar con la Inspección, presentando muestras y explicando razones justificadas del cambio.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

Sub-Directora
ción. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

ANEXOS



**Poder Judicial
Provincia de Corrientes**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
Unión. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Anexo I

Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y Correo Electrónico

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: N° Piso; Dpto: Local: Manzana: Vivienda: Intersección de calles: y Barrio:

Correo Electrónico: (**Importante:** deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, y será utilizado a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N°1/2018).

Teléfono de contacto:

Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Manifiesto mantener por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de Apertura la oferta propuesta.

Declaración Jurada de Plazo de Obra

Plazo de Obra: (.....) días corridos (expresar en letras y números).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO N°1

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Sub Directora
Mn. Gral. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

CARATULA DEL SOBRE N° 1

SOBRE N° 1

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° /22

OBRA:

UBICACIÓN:

Apertura: día / mes / año / hora

Alta
Ministerio de Justicia
Bolsa Directora
Calle 10 de Julio - Corrientes
Tel. 076-4211111 - 076-4211112



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO N°2

CARATULA DEL SOBRE N° 2

SOBRE N° 2

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N°/22

OBRA:

UBICACIÓN:

Oferente.....

Domicilio.....Teléfono.....

Apertura: día / mes / año / hora



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO Nº 3

Al

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Sub-Dirección
Dirección Gral. de Administración
S. de Corrientes - Corrientes

LICITACION PÚBLICA Nº/22

OBRA:

DEPENDENCIA:

DOMICILIO:

MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA" DE CONOCIMIENTO, DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN

El que suscribe en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como asimismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas y Aclaraciones con o sin consulta, y se compromete a la firma de la citada Documentación.

.....
OFERENTE

Al
 Tribunal Superior de Justicia
 Sub-Dirección
 Dirección General de Administración
 Corrientes, 11 de Julio N° 1099



Provincia de Corrientes
Poder Judicial
ANEXO A

FORMULARIO DE LA OFERTA
LICITACION PÚBLICA N°/22

OBRA:
DEPENDENCIA:
DOMICILIO:

SEÑORES
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

..... que suscribe (n) y firma (n) la presente, con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Corrientes, de la Provincia del mismo nombre, en su carácter de de la Empresa, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública, de recoger en el sitio donde se efectuarán las obras la información fehaciente de las condiciones que puedan influir sobre la determinación de los precios no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos del presente y demás condiciones; proponemos ejecutar todas las obras y trabajos que en ellos se especifica de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de PESOS (\$.....), correspondiendo al mes básico de..... dentro del PLAZO de..... (.....) días corridos. Dicho monto significa un..... (.....) % de disminución del Presupuesto Oficial.

Correspondiendo la Oferta a la siguiente estructura presupuestaria:

Costo		\$
Gastos Generales	(.....%)	\$
	Sub total 1	\$
Beneficios	(.....%)	\$
	Sub total 2	\$
Impuestos Nacionales y Provinciales	(.....%)	\$
	TOTAL	\$

.....
OFERENTE

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO B

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Sub-Dirección
Sección. Gen. de Administración
Bd. del Poder Judicial - Corrientes

ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO

OBRA:
LOCALIDAD:
DOMICILIO:

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACIÓN DEL RUBRO:.....
MES BASE:
UNIDAD:.....

Nº	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					COSTO-COSTO	TOTAL
	MATERIALES					
	MANO DE OBRA					
	OTROS EQUIPOS					

A6
Sub-Dirección
Admin. Gen. de Administración
Presupuesto



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO C

MODELO de PLANILLA DE PRESUPUESTO

Nota: se adjunta planilla de cómputo para presupuesto.



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

ANEXO D

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Sub-Dirección
Cajón. Del. de Administración
P.O. Box 52500 - Corrientes

MODELO PLAN DE TRABAJOS

		PLAN DE TRABAJOS													
Nº	Designación de rubros	Porcent. Acum. (%)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	TRABAJOS PRELIMINARES	3,93%	2,62%	1,31%											
2	DEMOLICIONES Y RETIROS	0,67%	0,45%	0,22%											
3	MOVIMIENTO DE SUELO	0,83%	0,33%	0,50%											
4	ESTRUCTURA DE Hº Aº	24,03%	2,40%	4,81%	4,81%	4,81%	4,81%	4,81%	2,39%						
5	MAMPONERIAS	14,13%		2,83%	2,83%	2,83%	2,83%	2,83%	2,83%						
6	CAPAS AISLADORAS	0,12%		0,12%											
7	TECHOS	1,84%					0,55%	0,55%	0,55%	0,09%	0,10%				
8	DESAGÜES PLUVIALES	0,45%								0,22%	0,18%	0,05%			
9	CONTRAPISOS	1,33%				0,40%	0,40%	0,40%	0,40%						
10	BOVEDONES	6,08%				1,52%	1,52%	1,52%	1,52%	1,52%	1,52%				
11	CARPETAS	1,27%				0,64%	0,64%	0,64%	0,64%	0,63%					
12	PISOS	6,23%				2,49%	2,49%	2,49%	2,49%	2,49%	2,49%	1,25%			
13	ZOCALOS	1,58%								0,99%	0,79%	0,79%			
14	REVESTIMIENTOS	1,98%							1,14%	1,57%	1,57%	1,57%	1,11%	0,20%	
15	CARPINTERIAS	7,57%								1,12%	1,12%	1,12%	1,11%	0,76%	
16	CELORRASOS	2,23%								0,77%	0,77%	0,77%			
17	TABICUES	0,87%								0,35%	0,35%	0,35%			
18	INSTALACIONES SANTARIAS	3,02%							0,60%	0,60%	0,60%	0,60%	0,31%	0,31%	
19	INSTALACIONES ELECTRICAS	11,82%						1,18%	1,18%	1,18%	1,18%	1,18%	1,18%	0,60%	
20	INSTAL. INFORMATICAS Y B. TENSION	1,04%							2,37%	2,37%	2,37%	2,37%	0,11%	0,11%	
21	PARASOLADOS	3,05%								0,61%	0,61%	0,61%	0,60%	0,50%	
22	PINTURAS	3,46%								1,38%	1,38%	1,38%	0,35%	0,35%	
23	VIDRIOS Y ESPEJOS	0,04%								0,04%	0,04%	0,04%			
24	DOCUMENT. DE OBRA C/A PROB. MUNIC.	0,13%													
25	PATIO SUR	0,26%													
26	VARIOS	2,05%													
	avance fisico mensual %		3,40%	4,43%	4,81%	7,76%	9,22%	9,90%	11,79%	10,60%	10,20%	13,05%	10,23%	3,52%	0,99%
	avance fisico acumulado %		3,40%	7,83%	12,64%	20,40%	29,62%	39,52%	51,31%	61,91%	72,11%	85,16%	95,39%	99,01%	100,00%

OBRA
UBICACIÓN
EMPRESA
PLAZO

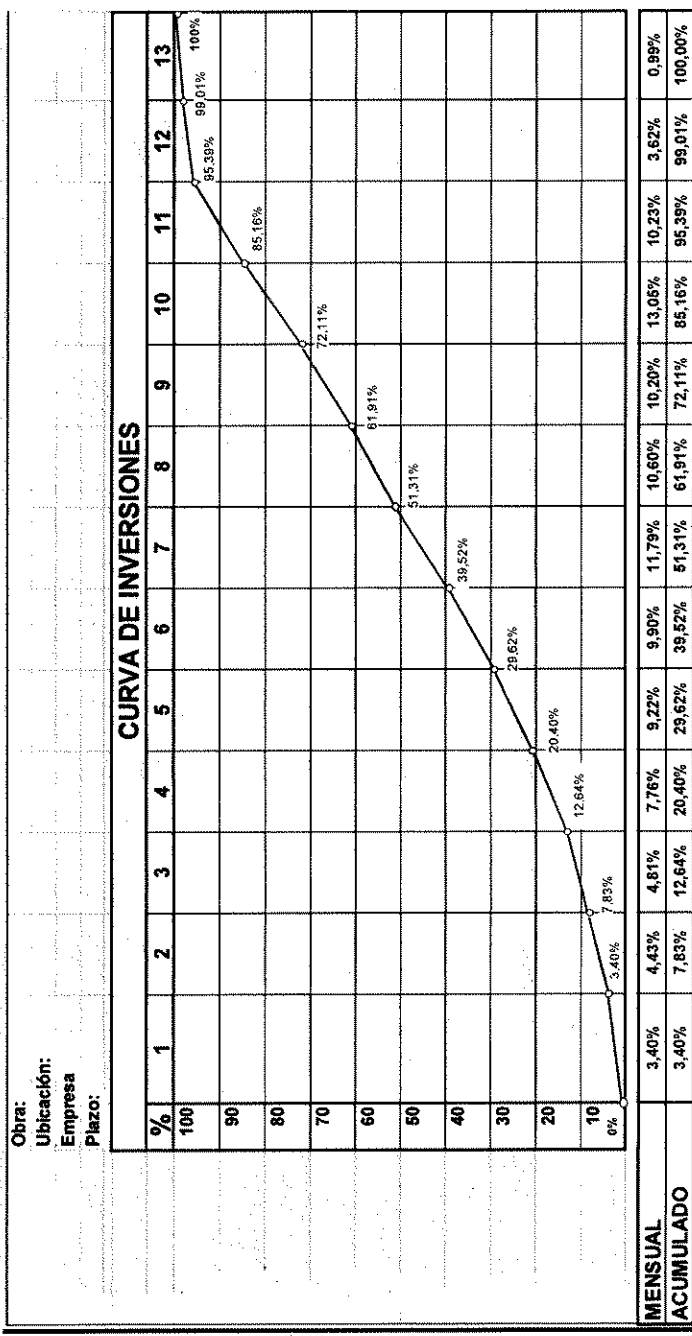
At
 Sub-Directora
 División. Ger. Cs Administrativas
 Poder Judicial - Corrientes



Provincia de Corrientes
 Poder Judicial

ANEXO E

MODELO CURVA DE INVERSIONES





Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

Al
Sub-Directora
Gest. de Administración
Poder Judicial - Corrientes

Obra: REFORMA y MANTENIMIENTO JUZGADO LABORAL N°1
Lugar: Corrientes
Ubicación: 9 DE JULIO 1099
Mes Básico: Sep/2022 Plazo de Obra: 30 días (1 mes)

PLANILLA DE PRESUPUESTO

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Retiro y protección de mobiliario	GLOBAL				
1.2	Protecciones y Vallados	GLOBAL				
2	DEMOLICIONES Y RETIROS					
2.1	Retiro de piso existente	M2				
2.2	Retiro de Paneles aluminio/madera/vidrio	METRO LI				
2.3	Demolición cielorraso metálico	M2				
2.4	Retiro de artefactos eléctricos	UNIDAD				
2.5	Demolición de baños	GLOBAL				
2.6	Retiro de revestimientos	M2				
3	CIELORRASOS					
3.1	Placa de yeso desmontable s/pliego	M2				
3.2	Reparación de cielorraso s/pliego	M2				
4	PISOS					
4.1	Porcelanato s/pliego	M2				
4.2	Mosaico Granítico 30x30	M2				
4.3	Provision y colocacion de solias	UNIDAD				
5	ZOCALOS					
5.1	Provision y colocacion de zocalo de madera	METRO LI				
5.2	Granítico 7x30 cm.	METRO LI				
6	REVOQUES					
6.1	Azotado c/hidrof. y jaharro bajo revestimiento	M2				
7	REVESTIMIENTOS					
7.1	Revestimiento Cerámico esmaltado s/pliego	M2				
7.2	Revestimientos s/pliego	M2				
7.3	Revestimiento Placas de MDF	M2				
8	PINTURAS					
8.1	Esmalte Sintético al agua satinado	M2				
8.2	Pintura Latéx p/Cielorraso	M2				
8.3	Impregnante para maderas t/Cetol	M2				
8.4	Convertidor de óxido s/perfiles metálicos	GLOBAL				
8.5	Pintura especial para pisos s/pliego	M2				
9	TABIQUERIA					
9.1	Tabiquería de Placa de Yeso con aislacion	M2				
9.2	TABIQUERIA	M2				
10	CARPINTERÍAS					
10.1	Reparación de abertura de aluminio	GLOBAL				
10.2	Ajuste y acondicionamiento de aberturas + herrajes	GLOBAL				
10.3	Provisión y colocación de Puerta de 0,70x2,00	UNIDAD				
11	INSTALACION SANITARIA					
11.1	Prov y coloc de artef en baño privado	GLOBAL				
11.2	Prov y coloc de mesadas en office	M2				

Atte
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TEL - 0343 - 277



Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
12	INSTALACION ELÉCTRICA					
12.1	Instalación eléctrica según pliego	GLOBAL				
12.2	Provisión y montaje de Artefactos de Iluminación Interior	GLOBAL				
13	GUARDASILLAS					
13.1	Guardasillas	METRO LI				
14	VARIOS					
14.1	Cortina según pliego	GLOBAL				
14.2	Limpieza de obra	GLOBAL				
14.3	Ayuda de gremios	GLOBAL				

TOTALES:

Costo - Costo:
Gastos Generales:
Subtotal 1:
Beneficios:
Subtotal 2:
Impuestos:
PRECIO FINAL:



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 3794 - 476741

PROFESORADO EN DISEÑO
Sub-Dirección
Univ. Nat. de Administración
Prof. Dr. María Gabriela

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

MEMORIA DESCRIPTIVA



Provincia de Corrientes

Poder Judicial

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Sub-Dirección
Unidad. Gest. de Administr. Judicial
Calle 24 de Julio - Corrientes

Mantenimiento y Refuncionalización
JUZGADO LABORAL N°1
4° PISO – Edificio: EX BANCO

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1- MEMORIA DESCRIPTIVA

En el 4to piso, en el sector correspondiente a las dependencias del Juzgado Laboral N°1, incluyendo el sector de despacho del Juez y los Secretarios Relatores como también el núcleo sanitario privado se realizarán tareas de mantenimiento y mejoras, tendientes a optimizar el espacio y a brindar mayor confort a los usuarios.

Se propone mejorar las condiciones de habitabilidad del espacio de trabajo, para lo cual se procederá a realizar trabajos de acondicionamiento, reemplazando o restituyendo materiales deteriorados por el paso del tiempo y filtraciones, como también realizar una refuncionalización espacial y mejorar las condiciones de iluminación y ventilación aislación acústica en general. Estas tareas abarcan: el cambio de cielorraso, parte del revestimiento, pintura, iluminación e instalación eléctrica y todo tipo de tareas afines que sean necesarias para lograr un óptimo resultado.

Estas obras se fundamentan en la necesidad de:

- Brindar un espacio de trabajo confortable.
- Optimizar las condiciones de salubridad del espacio de trabajo.

Las pautas de diseño son:

En lo funcional:

- Que la reforma brinde un espacio de trabajo óptimo, integral y versátil
- Mejorar las condiciones de iluminación, aislación y climatización.

En lo constructivo:

- Utilizar materiales de fácil limpieza, mantenimiento y reposición.
- Sanear las instalaciones eléctricas
- Reemplazar o restituir materiales deteriorados.